



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE/JGE116/2019**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

**ANTECEDENTES**

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General) emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación, el cual en su punto Sexto Transitorio estableció:

*“El Acuerdo para la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio deberá ser aprobado por el Consejo General a más tardar en enero de 2016, en el que se definirán los órganos del Instituto y de los OPLE que van a ser parte del Servicio, así como los cargos y puestos que mínimamente deberá contener. Mientras el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio deberá ser aprobado por la Junta a más tardar el 29 de febrero de 2016.”*

- II. El 27 de enero de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG47/2016, para la Integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- III. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE60/2016, mediante el cual aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- IV. El 15 de marzo de 2016, se interpusieron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y recurso de apelación en contra del Acuerdo INE/JGE60/2016, mismos que fueron radicados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Superior) con el número de expediente SUP-RAP-148/2016 y acumulado.
- V. El 13 de abril de 2016, la Sala Superior resolvió el recurso de apelación referido en el punto anterior, en el que ordenó modificar de manera fundada y motivada el Acuerdo y el Catálogo correspondiente y, por ende, integrar e incluir en los mismos los cargos y puestos relativos a las Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral (Instituto).
- VI. El 4 de mayo de 2016 la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE113/2016 la modificación del Acuerdo INE/JGE60/2016 y consecuentemente el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-148/2016 y acumulado; integrando e incluyendo cargos y/o puestos con funciones sustantivas inherentes a los procesos electorales, de las Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral.
- VII. El 13 de julio de 2016 la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE171/2016 la modificación del Acuerdo INE/JGE60/2016 y consecuentemente el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en acatamiento a las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del recurso de apelación SUP-RAP-148/2016 y acumulado, así como del incidente de inejecución de sentencia respectivo.
- VIII. El 13 de julio de 2016, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE172/2016, los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Lineamientos).
- IX. El 23 de noviembre de 2016, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE283/2016 la actualización del Catálogo del Servicio por la modificación de cargos y puestos de las Unidades Técnicas del Instituto, con motivo de la asignación de competencias técnicas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- X.** El 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE79/2017 la actualización del Catálogo del Servicio, por la desincorporación de puestos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

El 29 de agosto de 2017, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE155/2017 la actualización del Catálogo del Servicio, con motivo de la asignación de competencias técnicas a cargos y puestos de los Organismos Públicos Locales.

- XI.** El 30 de agosto de 2017, mediante el Acuerdo respectivo, el Secretario Ejecutivo aprobó la modificación a la estructura organizacional de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con efectos en algunos cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

- XII.** El 11 de diciembre de 2017, la Junta General Ejecutiva aprobó la Actualización del Catálogo del Servicio mediante el Acuerdo INE/JGE223/2017, por la conversión y modificación de cargos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

- XIII.** El 6 de septiembre de 2018, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE145/2018 la actualización del Catálogo del Servicio, por la modificación de las competencias y escolaridad de los cargos y puestos del Servicio en los sistemas INE y OPLE, así como la desincorporación y conversión de cargos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad Técnica de Fiscalización.

- XIV.** El 14 de febrero de 2019, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE21/2019 la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de la desincorporación de cargos en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

- XV.** El 16 de mayo de 2019, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE86/2019 la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de la desincorporación de un cargo en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**XVI.** El 27 de mayo de 2019 la DESPEN recibió el oficio CE/JRV/012/2019 con recomendaciones de un Consejero electoral sobre los perfiles y funciones de cuatro cargos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

A partir de dichas recomendaciones, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informó mediante oficio INE/DEDE/0937/2019 que considera atendible la sugerencia de actualizar la escolaridad del perfil de los cargos y puestos realizada por el Consejero.

**XVII.** El 31 de mayo de 2019 la DESPEN recibió el oficio INE/DEPPP/DE/CGS/3335/2019 mediante el cual envía una propuesta de modificación a seis cargos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

En seguimiento de ese escrito con fecha 5 de junio del corriente se recibió correo con precisiones para el perfil de uno de los cargos incluidos en la propuesta de mérito.

## **CONSIDERANDO**

### **Primero. Competencia.**

1. Que en términos del artículo 41 segundo párrafo, Base V, Apartado A párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto y de los Organismos Públicos Locales (OPLE), en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2. Que en la citada Base V, Apartado A, párrafo segundo del artículo 41 Constitucional se establece, entre otras cosas, que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones; las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que también en el artículo 41 Apartado D de la citada Base V de la Constitución, se establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
4. Que acorde con lo anterior, el artículo 29, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, (la Ley) establece que el Instituto es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
5. Que el artículo 30, numeral 3, de la Ley establece que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el mencionado artículo.

6. Que el artículo 31, numeral 1 de la Ley establece que el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
7. Que de conformidad con el artículo 34, numeral 1 de la Ley, los órganos centrales del Instituto son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva (Junta) y la Secretaría Ejecutiva.
8. Que de conformidad con el artículo 42, numeral 2 de la Ley, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio) funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
9. Que de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley, la Junta será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará, con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
10. Que de conformidad con el artículo 48, numeral 1, inciso b) de la Ley, la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
11. Que el artículo 49, numeral 1 de la Ley, establece que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

12. Que el artículo 51, numeral 1, inciso j) de la Ley, establece entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo, aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados.

**Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

13. Que el artículo 57, numeral 1, inciso c) de la Ley dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) tiene entre sus atribuciones integrar y actualizar el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio (Catálogo del Servicio) y someterlo para su aprobación a la Junta.
14. Que el artículo 201, numerales 1 y 3 de la Ley establece que, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, por conducto de la DESPEN se regulará la organización y funcionamiento del Servicio; la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por dicha Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General.
15. Que de acuerdo con el artículo 202, numeral 8 de la Ley los cuerpos de la función ejecutiva proveerán de sus rangos o niveles a los funcionarios que cubrirán los cargos establecidos por esa Ley para las direcciones y Juntas Ejecutivas en los términos siguientes:
  - a) En la Junta, los cargos inmediatamente inferiores al de Director Ejecutivo, así como las plazas de otras áreas que determine el Estatuto;
  - b) En las Juntas Locales y Distritales ejecutivas, los cargos de las vocalías ejecutivas y vocalías, así como las demás plazas que establezca el Estatuto;
  - c) En los OPLE las plazas que expresamente determine el Estatuto, y
  - d) Los demás cargos que se determinen en el Estatuto.
16. Que el artículo 203, numeral 1, inciso b) de la Ley prevé que el Estatuto deberá establecer las normas para formar el Catálogo General de cargos y puestos del Instituto y de los OPLE, así como sus requisitos.
17. Que de acuerdo con el artículo 11, fracción VIII del Estatuto, corresponde a la Junta, aprobar los Catálogos de cargos y puestos, según corresponda.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

18. Que en términos del artículo 13, fracción VIII del Estatuto, corresponde a la DESPEN integrar, revisar y actualizar el Catálogo del Servicio y someterlo para su aprobación a la Junta.
19. Que el artículo 29 del Estatuto establece que el Servicio se integrará con personal profesional en los Cuerpos siguientes: fracción I. Función Ejecutiva, y fracción II. Función Técnica
20. Que el artículo 30 del Estatuto señala que el Cuerpo de la Función Ejecutiva estará conformado por el personal profesional que ocupe las plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio.
21. Que el artículo 31 del Estatuto establece que el Cuerpo de la Función Ejecutiva cubrirá los cargos en los términos siguientes:
  - I. Los cargos correspondientes a Coordinación de Área, Dirección de Área, Subdirección de área y Jefatura de Departamento, así como los demás que se incluyan en el Catálogo del Servicio, en los órganos siguientes:
    - a) Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
    - b) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
    - c) Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos;
    - d) Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y
    - e) Los demás que determine el Consejo General.
  - II. En las Juntas Locales y Distritales ejecutivas del Instituto, los cargos correspondientes a las vocalías ejecutivas y vocalías, así como los demás cargos que se establezcan en el Catálogo del Servicio;
  - III. En los órganos centrales de los OPLE, los cargos que tengan funciones sustantivas inherentes a Procesos Electorales Locales y de participación ciudadana, señalados en el Catálogo del Servicio con atribuciones de mando y supervisión, y
  - IV. En su caso, en los órganos desconcentrados de los OPLE, los cargos y puestos señalados en el Catálogo del Servicio que tengan funciones sustantivas inherentes a Procesos Electorales Locales y de participación ciudadana.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 22.** Que el artículo 32 del Estatuto señala que el Cuerpo de la Función Técnica estará conformado por el personal profesional que ocupe las plazas de puestos con funciones especializadas identificadas en el Catálogo del Servicio.
- 23.** Que el artículo 33 del Estatuto establece que, el cuerpo de la Función Técnica cubrirá los puestos en los términos siguientes:
- I. Los puestos que se incluyan en el Catálogo del Servicio en los órganos siguientes:
    - a) Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
    - b) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
    - c) Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos;
    - d) Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y
    - e) Los demás que determine el Consejo General.
  - II. En las juntas locales ejecutivas del Instituto:
    - a) Coordinador Operativo;
    - b) Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis;
    - c) Jefe de Oficina de Cartografía Estatal;
    - d) Jefe de Monitoreo a Módulos, y
    - e) Los demás que se establezcan en el Catálogo del Servicio.
  - III. En las juntas locales distritales del Instituto:
    - a) Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis, y
    - b) Los demás que se establezcan en el Catálogo del Servicio.
  - IV. En los OPLE, los puestos que realicen las funciones sustantivas inherentes a Procesos Electorales Locales y de participación ciudadana, conforme al Catálogo del Servicio.
- 24.** Que el artículo 34 del Estatuto prevé que el Catálogo del Servicio es el documento que establecerá la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio. La descripción del cargo o puesto se hará a partir de sus objetivos y funciones. El perfil del cargo o puesto incluirá los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a ellos. Se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

integrará por dos apartados, el primero correspondiente a los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto y, el segundo, a los cargos y puestos del sistema del Servicio de los OPLE.

- 25.** Que el artículo 36 del Estatuto establece que el Catálogo del Servicio será actualizado cuando se presente cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - I. Cuando el Secretario Ejecutivo apruebe una modificación a la estructura del órgano ejecutivo del Instituto y que comprenda a uno o más cargos o puestos del Servicio;
  - II. Cuando se determine la modificación a la estructura del OPLE que comprenda a uno o más cargos o puestos del Servicio;
  - III. Cuando se requieran movimientos o adecuaciones organizacionales sobre un cargo o puesto del Servicio;
  - IV. Cuando derivado de uno o más movimientos organizacionales se creen o eliminen una o más plazas correspondientes a un cargo o puesto del Servicio;
  - V. Cuando derivado de uno o más movimientos organizacionales se incorporen o desincorporen una o más plazas correspondientes a un cargo o puesto del Servicio, y
  - VI. Las demás que se establezcan para la organización de la estructura de cargos y puestos del Servicio.
  
- 26.** Que el artículo 38 del Estatuto establece que la DESPEN propondrá a la Junta General Ejecutiva las Actualizaciones del Catálogo del Servicio, correspondientes al Dictamen favorable emitido.
  
- 27.** El artículo 6, párrafo 1, de los Lineamientos, dispone que corresponde a la Comisión del Servicio otorgar su visto bueno para que las actualizaciones al Catálogo se sometan a la Junta para su aprobación.
  
- 28.** Que el artículo 17 de los Lineamientos, establece que el Catálogo del Servicio será actualizado, entre otros motivos, (fracción III) Cuando se requieran movimientos o adecuaciones organizacionales sobre un cargo o puesto del Servicio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 29.** Que el artículo 18 de los Lineamientos señala que para la actualización del Catálogo del Servicio se considerarán los movimientos o modificaciones refiriendo el caso de la fracción IV. Modificación de Cargos o Puestos del Servicio, y
- 30.** Que el artículo 21, de los Lineamientos dispone que modificación de un cargo o puesto del Servicio procederá cuando se proponga uno de los siguientes movimientos: II. Cambio en su misión u objetivo; III. Adición, supresión o cambio de funciones; IV. Cambio del perfil; y VI. Asignación o modificación de competencias.
- 31.** Que el artículo 23 de los Lineamientos señala que podrán proponer actualizaciones al Catálogo del Servicio, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y los titulares de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. La DESPEN emitirá un Dictamen respecto de las propuestas formuladas.
- 32.** Que el artículo 24 de los Lineamientos, prevé que las propuestas de actualización del Catálogo del Servicio deberán presentarse ante la DESPEN, incluyendo los elementos siguientes, dependiendo de la modalidad que se trate: I. Motivos por los que se pretende llevar a cabo y el fundamento jurídico; II. Diagnóstico organizacional y funcional; III. Propuesta de nueva estructura del órgano ejecutivo o técnico que corresponda; IV. Estimación por parte de la DEA de los impactos presupuestales asociados a la propuesta; V. Propuesta de cédulas con los elementos establecidos en el Catálogo del Servicio, y VI. Los demás que requiera la DESPEN.
- 33.** El artículo 26, de los Lineamientos establece que una vez presentada la propuesta, la DESPEN elaborará un Dictamen respecto de la misma, dentro de los 90 días naturales posteriores.
- 34.** Que el artículo 27 de los Lineamientos dispone que el Dictamen contendrá como mínimo: I. Justificación y fundamentación de la propuesta; II. Análisis sobre la procedencia o no de la actualización del Catálogo; III. Valoración de la DEA sobre la viabilidad presupuestal de la propuesta, y IV. Resultado del Dictamen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 35.** Que el artículo 29 de los Lineamientos establece que la DESPEN propondrá a la Junta, las actualizaciones al Catálogo del Servicio, correspondientes al Dictamen favorable emitido sobre la propuesta de actualización respectiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

### **Tercero. Exposición de Motivos que sustentan la determinación.**

#### **a) Modificación de perfiles a dos cargos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.**

El 3 de junio de 2019, la DESPEN elaboró el Dictamen correspondiente a las recomendaciones propuestas mediante oficio por un Consejero Electoral exclusivamente en lo relativo a la modificación de perfiles de cargos y puestos a fin de fortalecer las funciones inherentes a los mismos, y, en caso de estimarlo procedente, llevar a cabo la actualización planteada. A partir de dichas recomendaciones, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informó mediante oficio INE/DEDE/0937/2019 que considera atendible la sugerencia de actualizar la escolaridad del perfil de los cargos y puestos realizada por el Consejero.

Con fundamento en lo anterior, la DESPEN consideró procedente llevar a cabo la revisión y análisis de la propuesta, más allá de la naturaleza de la misma, ya que cuenta con la facultad para realizar la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Cabe aclarar que la propuesta recibida comprende también incluir temas de exámenes de conocimientos, que no corresponden a una modificación de los perfiles. Las recomendaciones que se consideraron, en tal circunstancia, fueron las relacionadas con modificar el perfil de escolaridad de cuatro cargos de la Dirección Ejecutiva.

La DESPEN procedió al análisis de las áreas de estudio y concluyó que es procedente actualizar el perfil de dos cargos, incorporando las disciplinas contenidas en la propuesta. Estos cargos son Directora / Director de Estadística y Documentación Electoral y Subdirectora / Subdirector de Evaluación, a los que se suman las áreas de estudio de Ingeniería Industrial y Estadística, respectivamente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Tal decisión se sustenta al hacer un análisis de las funciones de los cuatro cargos, así como el impacto que representa en cada uno de ellos.

Es decir que para el cargo de Directora / Director de Estadística y Documentación Electoral, se valoró que la Ingeniería industrial es compatible con las funciones que implican una logística sobre la documentación y materiales electorales, así como conocimientos de tipo estadístico e informático, dado que el profesional que ejerce la disciplina cuenta con conocimientos y/o habilidades para optimizar los recursos técnicos, humanos, e informativos.

Respecto al cargo de Subdirectora / Subdirector de Evaluación se incorpora la escolaridad de Estadística, debido a que las funciones a desempeñar implican conocimiento de metodología e instrumentos para la recopilación, procesamiento y análisis de información, conocimiento de estrategias de sistematización de la información, así como la determinación de indicadores. Tales conocimientos los cubre el perfil de Estadística, por lo que se consideró procedente incorporar dicha profesión al perfil del ocupante.

En los cargos de Subdirectora / Subdirector de Planeación y Subdirectora / Subdirector de Seguimiento, la recomendación refiere a áreas académicas que ya forman parte del perfil vigente, por lo que la escolaridad actual se mantiene.

Asimismo, se consideró procedente conservar la referencia a "áreas afines", con objeto de mantener abierto el perfil requerido.

#### **b) Modificación de seis cargos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y modificación del Diccionario de Competencias.**

El 5 de junio de 2019, la DESPEN elaboró el Dictamen correspondiente a la solicitud de modificación de seis cargos del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

En términos generales y de acuerdo con el Anexo 2, se dictaminó favorablemente lo que toca a los cargos en lo que concierne, por ejemplo, al Fundamento Jurídico, ampliándolo a la normativa aplicable; también se modifica la Misión, Objetivo y Funciones de los cargos, para precisar la redacción y sus alcances. Así como el



Entorno Operativo, lo cual destaca la intervención del cargo con otras áreas del propio Instituto así como instituciones externas.

En el cargo de Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión se modificó el grado de dominio en dos competencias Técnicas específicamente la de Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión que tenía un grado de dominio 4, se subió a 5. Lo anterior, derivado de que el cargo si tiene un impacto fuerte y determinante en la competencia, además que es su principal función. Asimismo, se modificó el grado de dominio de una segunda competencia, Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, disminuyendo su grado de dominio de 5 a 4, derivado de que no es una competencia sustancial para el cargo.

Cabe señalar la incorporación de una función común a varios cargos relativa a la necesidad de operar sistemas informáticos que ya se vienen instrumentado en el área, por lo que se estimó conveniente establecer de forma genérica esta función.

Con fundamento en lo anterior, la DESPEN consideró viable la actualización de los seis cargos propuestos. Sin embargo, al ser revisado el Dictamen por la Comisión, se determinó analizar en una sesión posterior la solicitud de modificación del Cargo de Subdirección de Planeación y Gestión de Transmisiones, al considerar que no había elementos suficientes que justificaran las modificaciones propuestas, consistentes en la eliminación e incorporación de áreas académicas, razón por la que solo autorizó la modificación de cinco cargos, siendo estos:

<b>Núm.</b>	<b>Denominación Cargo</b>
1	Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión
2	Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones
3	Jefa / Jefe de Departamento de Financiamiento Público
4	Jefa / Jefe de Departamento de Verificación de Padrones
5	Jefa / Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Asimismo, la DEPPP envió una propuesta para modificar la redacción de la Competencia Técnica denominada Registro de Actos de Partidos y Agrupaciones Políticas atendiendo la función de verificación de padrones que tiene asignada. Además, se agregan niveles de conocimiento en sistemas informáticos de acuerdo al grado de dominio, lo que se considera factible.

Esta competencia técnica atañe a cuatro cargos de esa Dirección Ejecutiva en el Instituto y a cuatro cargos del servicio de los OPLE, a saber:

- Directora / Director de Partidos Políticos y Financiamiento
- Subdirectora / Subdirector de Registro
- Jefa / Jefe de Departamento de Verificación de Padrones
- Jefa / Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos
- Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos (OPLE)
- Jefa / Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos (OPLE)
- Jefa / Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos (OPLE)
- Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos (OPLE)

La modificación de la competencia técnica no afecta el trabajo de los OPLE, pues también tienen la obligación de verificar los padrones de afiliados de los partidos políticos locales y utilizan sistemas informáticos para esa y otras actividades. El "Sistema de pautas" que actualmente se incluye en esta competencia técnica, como ya se mencionó, es de uso exclusivo de la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión. En materia de radio y televisión los OPLE no tienen atribución alguna.

La precisión solicitada recae sobre los sistemas utilizados, por lo que actualiza la competencia y permitiría mejorar tanto el diseño de metas del cargo como su evaluación, ya que hace énfasis en el grado de conocimiento de los requerimientos tecnológicos de los funcionarios, considerando factible realizar el cambio en el Diccionario de Competencias vigente.

Es por ello que el 13 de junio de 2019, en sesión extraordinaria, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional conoció y emitió su visto bueno con relación al Proyecto de Acuerdo que hoy se presenta ante este órgano, sustentado en los dictámenes favorables elaborados por la DESPEN.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones expresados, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se aprueba la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, por la modificación de dos cargos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, conforme al Dictamen que forma parte integrante del presente Acuerdo como Anexo 1.

Núm.	Denominación Cargo
1	Directora / Director de Estadística y Documentación Electoral
2	Subdirectora / Subdirector de Evaluación

**Segundo.** Se aprueba la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional por la modificación de una competencia técnica y de los siguientes cinco cargos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, conforme a las secciones del Dictamen que forma parte integrante del presente Acuerdo como Anexo 2:

Núm.	Denominación Cargo
1	Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión.
2	Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones.
3	Jefa / Jefe de Departamento de Financiamiento Público.
4	Jefa / Jefe de Departamento de Verificación de Padrones.
5	Jefa / Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos.

**Tercero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a que integre la actualización aprobada al Catálogo del Servicio.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Quinto.** Publíquese en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral y en Norma INE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de junio de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dictamen sobre la Solicitud de Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional respecto a la modificación de cuatro cargos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.**

### **PRESENTACIÓN**

El Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo que ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento; estas adecuaciones tienen como propósito conseguir un diseño organizacional más eficiente, acorde con las atribuciones que la Constitución Política le ha conferido.

De manera particular, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) es uno de los órganos responsables de ejecutar parte de las atribuciones que la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) le confieren al INE y, en este caso, solicitó la actualización de cuatro cargos del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Catálogo del Servicio).

Los criterios utilizados en la elaboración del presente Dictamen están orientados a la consecución de los fines y funciones sustantivas del INE, valorando la pertinencia de actualizar los cargos del SPEN.

Así, la propuesta considera lo dispuesto por los artículos: 41, Fracción V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, numeral 2 y 57 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 13, Fracción VIII y 36 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), y 17 a 22 de los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Lineamientos).

El dictamen está estructurado de la siguiente forma:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1. **Justificación y fundamentación de la propuesta** modificación de cuatro de cargos del SPEN.
2. **Análisis sobre la procedencia o no de la actualización del Catálogo del Servicio.**
3. **Valoración de la DEA sobre la viabilidad presupuestal de la propuesta,** considerando la actualización del Catálogo del Servicio.
4. **Resultado del Dictamen** para determinar la procedencia de la solicitud de la DEOE.

#### **1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Con el propósito de conformar el dictamen para analizar la procedencia de la propuesta de modificación de cargos del SPEN en la DEOE, se consideró un marco general de referencia: las funciones sustantivas del Instituto Nacional Electoral, los motivos y fines del SPEN, las atribuciones de la DEOE y la propuesta (modificación de cargos del SPEN).

La responsabilidad fundamental que le confiere la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* al INE, en su artículo 41, fracción V, es la función estatal para organizar elecciones federales, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

Los Apartados A, B, y D de la fracción en comento, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales. El INE es la autoridad en la materia, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En este sentido, la ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. **Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.**

En tanto, el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El INE **regulará la organización** y funcionamiento de este Servicio.

Por otra parte, la LGIPE en su artículo 30 señala las disposiciones previstas en la Constitución para que el INE sea el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. Igualmente, dispone cuales son los fines que debe perseguir el Instituto, destacando el de **asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio**. En el artículo 56 de la LGIPE y en el artículo 47 del Reglamento Interior del Instituto establecen las atribuciones para la DEOE. En suma, la DEOE está encargada de apoyar la integración y funcionamiento de los órganos delegacionales del INE, así como la definición de procesos para la ubicación, funcionamiento y seguimiento de casillas, y la publicación de resultados electorales.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con **un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional** que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

Por otro lado, tal y como se señaló anteriormente, la LGIPE prevé que el Estatuto deberá establecer las normas para formar el Catálogo del Servicio, además, la propia LGIPE, en el Artículo 57, le otorga a la DESPEN la atribución de integrar y actualizar dicho catálogo, para aprobación de la JGE. A su vez, el Estatuto señala al Catálogo del Servicio como el documento que establecerá la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el SPEN. En este sentido, los Lineamientos tienen por objeto regular la actualización del Catálogo del Servicio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

Por tal motivo, la estructura de cargos y puestos del SPEN en el INE debe responder a dos exigencias básicas: primeramente, debe guardar una correspondencia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

apegada íntegramente a las atribuciones constitucionales conferidas al Instituto, y, por otro lado, permitir un desarrollo continuo de las actividades programadas y calendarizadas para las áreas del Instituto. Este último criterio es relevante en la medida en que, si bien las plazas del SPEN son las responsables de dar cumplimiento a las funciones sustantivas del Instituto, también deben formar parte de una adecuada estructura del órgano ejecutivo/técnico respectivo.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional recibió el oficio CE/JRV/012/2019 de fecha 27 de mayo de los corrientes, firmado por el Consejero Electoral, Maestro. Jaime Rivera Velázquez, que contiene sugerencias o recomendaciones para actualizar el Catálogo del Servicio y actualiza lo previsto en los artículos 57 de la Ley y 13 Fracción VIII del Estatuto.

A partir de dichas recomendaciones, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informó mediante oficio INE/DEDE/0937/2019 que considera atendible la sugerencia de actualizar la escolaridad del perfil de los cargos y puestos realizada por el Consejero.

Por lo que la actualización del Catálogo del Servicio, plantea modificar los siguientes cargos:

Núm.	Nombre del Cargo
1	Directora / Director de Estadística y Documentación Electoral
2	Subdirectora / Subdirector de Evaluación
3	Subdirectora / Subdirector de Planeación
4	Subdirectora / Subdirector de Seguimiento

Para tal efecto es pertinente señalar que la propuesta se apega a las causales y motivaciones previstas en los artículos 16,18, y 21 de los Lineamientos. Asimismo, cabe precisar que ambos oficios contienen propuestas con temas para incorporarse a los exámenes del próximo proceso de Concurso Público programado para realizarse en este ejercicio.

Los motivos que señala el Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera Velázquez se incluyen en el oficio siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral  
Jaime Rivera Velázquez  
Oficio CE/JRV/012/2019**

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019

**Dr. Rafael Martínez Puón  
Director Ejecutivo de la Dirección del Servicio Profesional  
Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral  
Presente.**

En atención a su oficio INE/DESPEN/1463/2019, le comunico que los asesores de mi oficina que atenderán su invitación para contribuir con el grupo de trabajo que se encargará de establecer las bases para la construcción del examen de conocimientos de la o el titular de las Direcciones de área de, Estadística y Documentación Electoral, de Operación Regional y de Planeación y Seguimiento, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, son:

- Sandra Yáñez Gómez y
- Ramiro Antonio Maravilla Flores

Además, adjunto una propuesta de temas a incluir en los exámenes de algunos cargos de la misma Dirección Ejecutiva que, se señalan en el documento que, considero, fortalecerán los perfiles y por tanto las funciones que deben desempeñar los funcionarios de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**JAIME RIVERA VELÁZQUEZ**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Oficina del Consejero Jaime Rivera  
27 de mayo de 2019

### **Propuesta de temas a incluir en los exámenes del Servicio Profesional Electoral para las vacantes de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**

Derivado de la necesidad de **reforzar las capacidades** dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), esta oficina se dio a la tarea de complementar las descripciones de los perfiles establecidos en el Manual de Cargos y Puestos del Instituto Nacional Electoral (INE) con un mapeo de las principales funciones que deben cumplir las tres subdirecciones y dirección de área vacantes.

Se considera necesario revisar el perfil de los cargos debido a que existen diversas actividades que desarrollan, las cuales requieren conocimientos específicos que no todos los "perfiles académicos" propuestos cumplen.

Para hacerlo, se entrevistó a los titulares de las tres subdirecciones y al director del área para que definieran las tareas más importantes que realizan durante el año. A partir de éstas, se identificaron temas que se recomienda incluir en los exámenes del Servicio Profesional Electoral para comprobar que los candidatos estén preparados para desempeñarse satisfactoriamente. A continuación, se presentan los temas propuestos para incluirse en los exámenes.

#### **Temas propuestos para incluirse en los exámenes de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral**

- Conceptualización y diseño de documentos electorales.
- Logística de inventarios, almacenaje y distribución de materiales electorales.
- Conocimientos del marco geográfico electoral.
- Conocimiento de la geografía del territorio nacional.
- Conocimiento en los procesos de producción de materiales electorales y documentación electoral.
- Conocimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y lineamientos de los procesos de producción de materiales y documentación electoral y estadística.
- Diseño de sistemas informáticos para la elaboración y análisis de la estadística electoral.
- Construcción y manejo de bases de datos.
- Conocimientos necesarios para coordinar el diseño de los sistemas.

*Formación académica: para esta posición se requiere un perfil que coordine todas las actividades de dos subdirecciones. El o la candidata debe poseer fuertes habilidades de administración y organización, conocer el marco legal y la operación del trabajo de campo, además de tener capacidad de innovar para mejorar los procesos de organización y capacitación. Se recomienda que su formación profesional sea economista, administración de empresas, administración pública, ingeniería industrial, actuaría, matemáticas, informática, ingeniería en Computación o Ingeniería en sistemas.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Oficina del Consejero Jaime Rivera  
27 de mayo de 2019

#### **Temas propuestos para incluirse en los exámenes de la Subdirección de Planeación**

- Elaboración de estrategias para mejorar el desempeño de los procesos electorales, derivado de los estudios que realiza la Subdirección de Evaluación.
- Dictar criterios normativos para la provisión y uso de recursos humanos y materiales en el ámbito de acción de la DEOE.
- Presupuestación y estimación de las actividades de la DEOE en campo (gastos de CAE y SE, conteo rápido y PREP).
- Conocimientos en planeación y logística operativa.
- Sistemas informáticos, web y apps para realizar simulacros de conteos rápidos y elaboración de modelos estadísticos para mejorar la toma de decisiones.
- Conocimientos sobre proyectos de comunicación y verificación de cobertura de CAES y SE; convenios y anexos técnicos de los sistemas de comunicación de OPLES.
- Manejo y gestión de bases de datos referentes a la información electoral.
- Conocimiento de la cartografía electoral.

*Formación académica: para esta posición se requiere un perfil multidisciplinario que tenga habilidades planeación, coordinación y organización. El o la candidata debe tener conocimientos de informática y estar familiarizado con las normas que rigen al INE y sus OPL. Algunas de las formaciones profesionales que se recomiendan son: ciencias políticas, administración, ingeniería en sistemas, actuaría, sociología y economía.*

#### **Temas propuestos para incluirse en los exámenes de la Subdirección de Seguimiento**

- Elaborar tableros de control e indicadores de procesos para dar seguimiento a las actividades de organización electoral y a las jornadas electorales.
- Conocimientos en el diseño de gestión de estrategias para mejorar la implementación de las actividades de los procesos electorales.
- Elaboración de manuales de procesos y tareas para las actividades de la DEOE.
- Conocimiento sobre el Programa y Calendario Integral del Proceso Electoral Local (PyCIPEL).
- Organización de simulacros de conteo rápido y requerimientos de los sistemas.
- Elaboración de inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- Conocimiento de los requerimientos jurídicos para modificar proyectos de DEOE.

*Formación académica: para esta posición se requiere un perfil administrativo que conozca los funcionamientos internos del INE y de la DEOE. Se recomienda una formación profesional en administración, derecho, ciencia política o economía.*

#### **Temas propuestos para incluirse en los exámenes de la Subdirección de Evaluación**

- Elaboración de indicadores y metodologías para evaluar los resultados de la jornada electoral.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Oficina del Consejero Jaime Rivera  
27 de mayo de 2019

- Elaboración de diagnósticos y propuestas de mejora para los siguientes procesos electorales.
- Manejo, limpieza, análisis y visualización de bases de datos electorales
- Estudios de documentación electoral. Por lo que se debe tener conocimiento sobre participación ciudadana, voto nulo, actas de escrutinio y cómputo, y cuadernillos de operaciones.
- Tipología básica distrital y criterios de tramo de control para asignar CAE y SE.
- Clasificación de secciones según criterios de concentración poblacional y cartografía electoral.
- Diseño de índices para determinar cuál es la cobertura más apropiada para la instalación de oficinas municipales.

*Formación académica: para esta posición se requiere usar grandes cantidades de datos y presentar información de manera clara. Por lo anterior, se recomienda que los candidatos para este puesto tengan una formación profesional en actuaría, economía, administración, matemáticas aplicadas o estadística.*

## 2. ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO

Ante esta situación cabe mencionar que la DESPEN procedió a realizar el análisis de la propuesta del Consejero con sustento en el artículo 57, numeral 1, inciso C) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el cual establece que:

*1. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional tiene las siguientes atribuciones:*

...

*c) Integrar y **actualizar** el catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva;*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

...

Así como en el artículo 13, fracción VIII del Estatuto, que dice:

*Artículo 13. Corresponde a la DESPEN:*

...

*VIII. Integrar, **revisar y actualizar** el Catálogo del Servicio y someterlo para su aprobación a la Junta, y*

...

Claramente, de la fundamentación citada se puede observar que la Dirección Ejecutiva tiene atribuciones para revisar y actualizar el Catálogo del Servicio sin que medie limitante respecto de la motivación para llevar a cabo ese estudio. En este caso, el conocimiento del oficio de un Consejero Electoral, autoridad superior en el Instituto, es causa suficiente para proceder a la revisión y, en su caso, actualización planteados.

Con fundamento en lo anterior, se considera procedente llevar a cabo la revisión y análisis de la propuesta, más allá de la naturaleza de la misma, ya que es facultad de la DESPEN realizar la actualización del Catálogo del Servicio.

Ahora bien, en el artículo 19 de los Lineamientos están previstas las circunstancias por las que se actualizará el Catálogo del SPEN:

- I. Incorporación de Cargos o Puestos al Servicio;*
- II. Desincorporación de Cargos o Puestos del Servicio;*
- III. Conversión de Cargos o Puestos del Servicio;*
- IV. Modificación de Cargos o Puestos del Servicio, y***
- V. Los demás que determine la Junta a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.*

La modificación de cargos o puestos procederá según el artículo 21 de los Lineamientos, cuando se proponga uno de los siguientes movimientos:

- I. Modificación a la estructura de órganos ejecutivos o técnicos del Instituto;*
- II. Cambio en su misión u objetivo;*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**III. Adición, supresión o cambio de funciones;**

**IV. Cambio del perfil;**

**V. Cambio de nivel jerárquico o línea de mando;**

**VI. Asignación o modificación de competencias;**

**VII. Cambio del órgano de adscripción, y**

**VIII. Los demás que determine la DESPEN.**

En consecuencia, y con fundamento en la normativa citada, resulta viable llevar a cabo el análisis de la propuesta en comento:

**Directora / Director de Estadística y Documentación Electoral**

Escolaridad Vigente	Recomendación	Dictaminación
Actuaría, Administración, Administración Pública, Ciencia Política, Economía, Informática, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas, Matemáticas	Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Actuaría, Matemáticas, informática, Ingeniería en Computación o Ingeniería en sistemas.	La propuesta agrega la escolaridad de Ingeniería Industrial, por lo que procedería agregarla al perfil. Actuaría, Administración, Administración Pública, Ciencia Política, Economía, Informática, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas, Matemáticas e <b>Ingeniería Industrial.</b>

**Subdirectora / Subdirector de Evaluación**

Escolaridad Vigente	Recomendación	Dictaminación
Actuaría, Administración, Ciencia Política, Derecho, Economía, Informática, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas, <b>Matemáticas</b> , Sociología o áreas afines.	Actuaría, Economía, Administración, Matemáticas Aplicadas o Estadística.	La recomendación agrega la escolaridad de Estadística, por lo que se procedería agregarla al perfil. Actuaría, Administración, Ciencia Política, Derecho, Economía, Informática, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas, Matemáticas, Sociología y <b>Estadística.</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### Subdirectora / Subdirector de Planeación

Escolaridad Vigente	Recomendación	Dictaminación
Actuaría, Administración, Administración Pública, Ciencia Política, Derecho, Economía, Informática, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas, Matemáticas, Sociología o áreas afines.	Ciencias políticas, administración, ingeniería en sistemas, actuaría, socióloga y economía.	Las formaciones que se recomiendan están contempladas, por lo que la escolaridad vigente se mantiene.

### Subdirectora / Subdirector de Seguimiento

Escolaridad Vigente	Recomendación	Dictaminación
Actuaría, Administración, Administración Pública, Ciencia Política, Derecho, Economía, Informática, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas, Matemáticas, Sociología o áreas afines.	Administración, Derecho, Ciencia Política o Economía.	Las formaciones que se recomiendan están contempladas, por lo que la escolaridad vigente se mantiene.

Cabe mencionar que tanto funciones como competencias son reforzadas durante el programa de formación, además que los distintos filtros en el proceso de selección garantizan que los futuros MSPEN cuenten con los conocimientos en la materia que corresponda a cada cargo.

Además de lo manifestado respecto de la procedencia para actualizar el Catálogo del Servicio, abunda el hecho de que el Programa de Trabajo del SPEN para el ejercicio 2019, tiene previsto llevar a cabo acciones durante el año para mantener vigente las cédulas que componen dicho instrumento.

### 3. VALORACIÓN DE LA DEA SOBRE LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE LA PROPUESTA

Para el caso de realizar el análisis de la propuesta, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de los Lineamientos, fue necesario solicitar a la DEA la estimación de impacto presupuestal correspondiente, mediante el oficio INE/DESPEN/1610/2019.

La respuesta sobre dicha estimación realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), fue remitida a la DESPEN a través del oficio



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/DEA/DP/2196/2019, en la que se informa que en los registros que obran en esa área, es procedente realizar modificación a los cargos, los cuales no tienen un impacto presupuestario como se señala a continuación:

Num.	Nombre del Cargo	Modificación
1	Directora / Director de Estadística y Documentación Electoral	Modificación
2	Subdirectora / Subdirector de Evaluación	

#### 4. RESULTADO DEL DICTAMEN

**PRIMERO.** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional considera **FAVORABLE** la modificación a los cargos del SPEN:

Num.	Nombre del Cargo	Modificación
1	Directora / Director de Estadística y Documentación Electoral	Modificación
2	Subdirectora / Subdirector de Evaluación	

**SEGUNDO.** Remítanse las cédulas de cada cargo y el Proyecto de Acuerdo correspondiente a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos previstos en el artículo 38 del Estatuto y 29 de los Lineamientos en la materia.

**Dictamen sobre la Solicitud de Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional respecto a la modificación de cuatro cargos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.**

#### Anexo

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO	
CÓDIGO	SPDODED
DENOMINACIÓN	Directora / Director de Estadística y Documentación Electoral
CUERPO	Función Ejecutiva
NIVEL ADMINISTRATIVO	SA2
AREA ADSCRIPCIÓN	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
SISTEMA	INE
TIPO ÓRGANO	Ejecutivo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Directora Ejecutiva / Director Ejecutivo de Organización Electoral
<b>FAMILIA</b>	Logística y materiales
<b>CARGO TIPO</b>	NO
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	TC3 Directora Ejecutiva / Director Ejecutivo de Organización Electoral SA2 Directora /Director de Estadística y Documentación Electoral PA3 Subdirectora / Subdirector de Estadística Electoral Rama Administrativa PA3 Subdirectora / Subdirector de Documentación y Materiales Electorales LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación de Proyectos

**DESCRIPCIÓN**

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado B, incisos a) y b) , numerales 2, 3, 4, 5 y 7; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 56, incisos a) al i) y 266 al 272; Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 47, incisos a) al t) .
<b>MISION</b>	Que la documentación y los materiales electorales se elaboren conforme a la aprobación del CG del Instituto Nacional Electoral y se provea lo necesario para su almacenamiento, custodia y distribución a fin de que los ciudadanos cuenten con los elementos necesarios para emitir su voto; que se integren, produzcan y difundan las estadísticas de las elecciones federales y locales, para proporcionar información veraz de las elecciones; así como que se actualice el funcionamiento de los sistemas informáticos de la DEOE para su operación en los órganos desconcentrados y oficinas centrales; que se implemente el uso de instrumentos de votación electrónica en las elecciones constitucionales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p><b>OBJETIVO</b></p>	<p>Implementar procesos que aseguren la generación, recopilación y difusión de la estadística de las elecciones federales, locales y de consultas populares, con el fin de darlos a conocer a la ciudadanía y actores relevantes del sistema político mexicano. Aplicar los Lineamientos para la impresión de la documentación y producción de materiales electorales para las elecciones federales y locales y de mexicanos residentes en el extranjero, de consultas populares y de elecciones internas de los partidos políticos, a través de los procesos de evaluación, diseño, producción, almacenamiento y distribución. Verificar la actualización de los sistemas informáticos en materia de organización electoral para el apoyo de las funciones de los órganos desconcentrados y que proporcione información oportuna a oficinas centrales. Coordinar la promoción del uso de instrumentos de votación electrónica para obtener elementos que permitan su implantación en elecciones federales.</p>
<p><b>FUNCIÓN 1</b></p>	<p>Coordinar el diseño, producción, almacenamiento, distribución, custodia y evaluación de la documentación y los materiales electorales para las elecciones federales y de mexicanos residentes en el extranjero conforme a los lineamientos establecidos por las instancias superiores, a fin de que todas las casillas cuenten con los elementos para recibir la votación.</p>
<p><b>FUNCIÓN 2</b></p>	<p>Verificar la aplicación de los lineamientos para la producción documentos y materiales para el desarrollo de las consultas populares que se organicen a nivel nacional.</p>
<p><b>FUNCIÓN 3</b></p>	<p>Coordinar el diseño, producción, almacenamiento, distribución y custodia de la documentación y los materiales electorales para las elecciones internas que soliciten los partidos políticos.</p>
<p><b>FUNCIÓN 4</b></p>	<p>Dirigir la integración y difusión de la estadística de las elecciones federales y locales, para conocimiento de la ciudadanía, actores del sistema político mexicano y funcionarios del propio Instituto.</p>
<p><b>FUNCIÓN 5</b></p>	<p>Coordinar la actualización de los sistemas informáticos utilizados por la DEOE en las elecciones federales y locales, con base en la evaluación que se realice de los mismos, a fin de dotar de instrumentos funcionales a los órganos desconcentrados y oficinas centrales para el desarrollo de los procesos electorales.</p>
<p><b>FUNCIÓN 6</b></p>	<p>Proporcionar los elementos programáticos y de evaluación, para su integración a los programas generales del INE.</p>
<p><b>FUNCIÓN 7</b></p>	<p>Integrar la información socialmente útil en materia de organización electoral, para su publicación en la página de Internet y con ello la socialización de la misma.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p><b>FUNCIÓN 8</b></p>	<p>Coordinar la elaboración de la propuesta de lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión y producción de documentos y materiales electorales para las elecciones federales y locales y de mexicanos residentes en el extranjero, con el fin de promover la claridad, uniformidad y cumplimiento de la normativa establecida para el éxito de los procesos electorales.</p>
<p><b>FUNCIÓN 9</b></p>	<p>Coordinar la elaboración del modelo de instrumento de votación electrónica, así como los demás materiales necesarios para llevar a cabo los ejercicios que permitan avanzar hacia la implantación de un modelo de voto electrónico en nuestro país.</p>
<p><b>FUNCIÓN 10</b></p>	<p>Planear el seguimiento a la aplicación de los lineamientos para la impresión de la documentación y producción de materiales electorales en las elecciones locales y de mexicanos residentes en el extranjero que realicen los OPLEs de las entidades federativas, para facilitar las acciones de los funcionarios de casilla y la participación de la ciudadanía.</p>
<p><b>FUNCIÓN 11</b></p>	<p>Coordinar los procesos para la captura y sistematización de los resultados electorales en los consejos distritales al término de la jornada electoral, a través del sistema de Registro de Actas, para conocer y difundir los resultados preliminares y preparar los cómputos distritales derivados del análisis de las casillas susceptibles de recontar, de acuerdo a la normatividad electoral.</p>
<p><b>FUNCIÓN 12</b></p>	<p>Coordinar el proceso de captura de información de los resultados electorales en los consejos distritales, a través del Sistema de Cómputos Distritales, que permita la emisión de las actas de cómputo distrital, a fin de entregar a los candidatos ganadores las constancias correspondientes y proporcionar información al Consejo General para la asignación de cargos de representación proporcional y al TEPJF, las actas para el cómputo final de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

**ENTORNO OPERATIVO**

Relación interna con: la DEPPP, DECEyEC, DEA, DESPE, DERFE, Dirección de Operación Regional, Dirección de Planeación y Seguimiento, UNICOM y órganos desconcentrados, para el envío y recepción de información técnica, presentación de informes, sistemas informáticos y/o evaluaciones.

Relación externa con: Talleres Gráficos de México, para la impresión y producción de la documentación y materiales electorales. Facultad de Ingeniería de la UNAM, con Laboratorio Nacional de PROFECO y otros Laboratorios, para la aplicación de pruebas de calidad. Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del IPN para fabricar el líquido indeleble, UAM para certificar las características del líquido indeleble. Ambas con: la DEA y proveedores, para la adquisición de la documentación y materiales electorales.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**PERFIL**

Requisitos académicos	
<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Titulado
<b>AREA ACADÉMICA</b>	Actuaría, Administración, Administración Pública, Ciencia Política, Economía, Informática, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas, Matemáticas e Ingeniería Industrial.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	4 años en los últimos 8 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	3
Ética y Responsabilidad Administrativa	3

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	4
Liderazgo	4
Negociación	4

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica	4
Desarrollo de Normativa	5
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO**

<b>CÓDIGO</b>	SPDOSEV
<b>DENOMINACIÓN</b>	Subdirectora / Subdirector de Evaluación
<b>CUERPO</b>	Función Ejecutiva
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	PA3
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Directora / Director de Planeación y Seguimiento
<b>FAMILIA</b>	Planeación
<b>CARGO TIPO</b>	NO
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	SA2 Directora /Director de Planeación y Seguimiento PA3 Subdirectora / Subdirector de Evaluación LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Evaluación de Programas y Procedimientos Electorales LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Evaluación de Órganos Desconcentrados Locales y Distritales LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Análisis de Información

**DESCRIPCIÓN**

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado B, incisos a) y b) , numerales 2, 3, 4, 5 y 7; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 56, incisos a) al i) ; Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 47, incisos a) al t) .
----------------------------	---



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p><b>MISION</b></p>	<p>Proveer las estrategias y los recursos que garanticen la generación de información oportuna y de calidad para los consejos General, Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como para, en su caso, los Organismos Públicos Locales Electorales, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, en el ámbito federal y local, así como las correspondientes a las elecciones internas de los partidos políticos nacionales, que permita la toma de decisiones informada y oportuna, con estricto apego a los principios rectores del Instituto. Asimismo, proveer la estrategia a implementar para la logística de campo para la recopilación de información sobre los resultados de la votación, derivado del escrutinio y cómputo de casilla, a nivel federal y/o local.</p>
<p><b>OBJETIVO</b></p>	<p>Coordinar el desarrollo e implementación de la evaluación de los programas y procedimientos en el ámbito de la Dirección de Planeación y Seguimiento, para medir el logro de los objetivos y metas establecidas, que permitan generar líneas de acción para incrementar su eficiencia y eficacia, así como definir la metodología para elaborar diagnósticos en las materias socioeconómica, demográfica y electoral, para contribuir a la evaluación de proyectos de la DEOE.</p>
<p><b>FUNCIÓN 1</b></p>	<p>Coordinar la evaluación de los programas y procedimientos en el ámbito de la Dirección de Planeación y Seguimiento, para medir el logro de los objetivos y metas establecidas.</p>
<p><b>FUNCIÓN 2</b></p>	<p>Determinar la metodología y los instrumentos para la recopilación, procesamiento y análisis de información para la evaluación de los programas y proyectos en el ámbito de la Dirección de Planeación y Seguimiento</p>
<p><b>FUNCIÓN 3</b></p>	<p>Dirigir el diseño de instrumentos de recopilación de información y la elaboración de lineamientos técnicos para la generación de bases de datos socioeconómicas, demográficas y electorales para apoyar técnicamente a los proyectos.</p>
<p><b>FUNCIÓN 4</b></p>	<p>Establecer el plan de trabajo para el procesamiento y el análisis de la información contenida en los sistemas de la RedINE que se implementen durante el Proceso Electoral Federal y Local, en el ámbito de la organización electoral, para generar líneas de acción.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>FUNCIÓN 5</b>	Planear y coordinar la evaluación de la documentación electoral en materia de organización electoral conforme a los acuerdos que determine el Consejo General para la generación de conclusiones y líneas de acción.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Definir los mecanismos y estrategias para la sistematización de la información proporcionada por los órganos locales y distritales para llevar a cabo la evaluación de los programas y procedimientos en el ámbito de la Dirección de Planeación y Seguimiento.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Coordinar la elaboración y actualización de tipologías, índices e indicadores que permitan clasificar a los distritos electorales en materia de organización electoral para contar con instrumentos objetivos de asignación de recursos.
<b>FUNCIÓN 8</b>	Coordinar la evaluación de la metodología de jerarquización de las propuestas de oficinas municipales instaladas durante el Proceso Electoral Federal y Local, para eficientar el procedimiento de priorización y selección en cada proceso electoral.
<b>FUNCIÓN 9</b>	Determinar la metodología para realizar las estimaciones de casillas y asignación de recursos en materia de organización electoral, para la elaboración del presupuesto requerido en cada proceso electoral.
<b>FUNCIÓN 10</b>	Definir las estrategias para implementar el operativo de campo de los conteos rápidos que sean instruidos por el Consejo General o a solicitud de los organismos públicos locales para recabar y transmitir los resultados de la votación el día de la jornada electoral.

**ENTORNO OPERATIVO**

Relación interna con: la DEOE y otras direcciones ejecutivas o unidades técnicas del Instituto, con el objeto de evaluar procesos transversales de índole interdisciplinario.

**PERFIL**

**Requisitos académicos**

<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Titulado
<b>AREA ACADÉMICA</b>	Actuaría, Administración, Ciencia Política, Derecho, Economía, Informática, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas, Matemáticas, Sociología y Estadística.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	3 años en los últimos 6 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	2
Ética y Responsabilidad Administrativa	2

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	3
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	4
Liderazgo	4

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	5
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	4
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dictamen sobre la Solicitud de Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional presentada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.**

### **PRESENTACIÓN**

El Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo que ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento; estas adecuaciones tienen como propósito conseguir un diseño organizacional más eficiente, acorde con las atribuciones que la Constitución Política le ha conferido.

De manera particular, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) es uno de los órganos ejecutivos responsables de ejecutar parte de las atribuciones que la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos le confieren al Instituto y que, en este caso, presenta una propuesta de modificación de 6 cargos del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Catálogo del Servicio).

Los criterios utilizados en la elaboración del presente Dictamen están orientados a la consecución de los fines y funciones sustantivas del INE, valorando la pertinencia de desincorporar cargos del SPEN.

Así, la propuesta de la DEPPP considera lo dispuesto por los artículos: 41, Fracción V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 30, numeral 2 la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 36 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), y 17, 18 y 21 de los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Lineamientos).

El dictamen está estructurado de la siguiente forma:

- 1. Justificación y fundamentación de la propuesta** modificación de los 6 de cargos del SPEN y modificación de una competencia Técnica en el Diccionario de Competencias.
- 2. Análisis sobre la procedencia o no de la actualización del Catálogo del Servicio.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3. **Valoración de la DEA sobre la viabilidad presupuestal de la propuesta**, considerando la actualización del Catálogo del Servicio.
4. **Propuesta sobre la modalidad de ocupación de las plazas.**
5. **Resultado del Dictamen** para determinar la procedencia de la propuesta de la DEPPP.

### 1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el propósito de conformar el dictamen para analizar la procedencia de la propuesta de modificación de 6 cargos del SPEN en la DEPPP, se consideró un marco general de referencia: las funciones sustantivas del Instituto Nacional Electoral, los motivos y fines del SPEN, las atribuciones de la DEPPP y la propuesta (desincorporación de cargos del SPEN).

La responsabilidad fundamental que le confiere la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* al INE, en su artículo 41, fracción V, es la función estatal para organizar elecciones federales, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

Los Apartados A, B, y D de la fracción en comento, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales. El INE es la autoridad en la materia, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En este sentido, la ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. **Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.**

En tanto, el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El INE **regulará la organización** y funcionamiento de este Servicio.

Por otra parte, la LGIPE en su artículo 30 señala las disposiciones previstas en la Constitución para que el INE sea el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. Igualmente, dispone cuales son los fines que debe perseguir el Instituto, destacando



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

el de **Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la administración de tiempos del Estado en radio y televisión.** En el artículo 55 de la LGIPE y en el artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto establecen las atribuciones para la DEPPP. En suma, la DEPPP es la responsable de ejecutar las atribuciones inherentes a las prerrogativas, a los partidos políticos y a la administración de tiempos en radio y televisión, habida cuenta que la Constitución concede al Instituto la obligación de contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurando, entre otros aspectos, la labor de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con **un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional** que se registrará por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

Por otro lado, tal y como se señaló anteriormente, el LGIPE prevé que el Estatuto deberá establecer las normas para formar el Catálogo del Servicio, además, la propia LGIPE, en el Artículo 57, le otorga a la DESPEN la atribución de integrar y actualizar dicho catálogo, para aprobación de la JGE. A su vez, el Estatuto señala al Catálogo del Servicio como el documento que establecerá la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el SPEN. En este sentido, los Lineamientos tienen por objeto regular la actualización del Catálogo del Servicio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

Por tal motivo, la estructura de cargos y puestos del SPEN en el INE debe responder a dos exigencias básicas: primeramente, debe guardar una correspondencia apegada íntegramente a las atribuciones constitucionales conferidas al Instituto, y, por otro lado, permitir un desarrollo continuo de las actividades programadas y calendarizadas para las áreas del Instituto. Este último criterio es relevante en la medida en que, si bien las plazas del SPEN son las responsables de dar cumplimiento a las funciones sustantivas del Instituto, también deben formar parte de una adecuada estructura del órgano ejecutivo/técnico respectivo.

La modificación de una competencia técnica, se solicita a raíz de las necesidades del cargo, haciendo énfasis en los conocimientos de los sistemas informáticos que requieren los cargos.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A partir de lo expuesto, se realizó el análisis de la solicitud planteada por la DEPPP. El 31 de mayo de 2019, mediante oficio **INE/DEPPP/DE/CGS/3335/2019**, la DEPPP presentó su solicitud para modificar el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, incluyendo el Diccionario de Competencias. En seguimiento de ese escrito con fecha 5 de junio del corriente se recibió correo/oficio con precisiones para el perfil del cargo de Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones. Lo anterior se sintetiza como sigue:

<b>Núm.</b>	<b>Denominación Cargo</b>	<b>Movimiento a realizar</b>
1	Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión	Modificación en Cédula del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN
2	Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones	Modificación en Cédula del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN y cambio de Perfil.
3	Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones	Modificación en Cédula del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN
4	Jefa / Jefe de Departamento de Financiamiento Público	Modificación en Cédula del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN
5	Jefa / Jefe de Departamento de Verificación de Padrones	Modificación en Cédula del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN
6	Jefa / Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos	Modificación en Cédula del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN

Respecto a la modificación de Competencias, se refiere a la competencia Técnica identificada como: "15. Registro de Actos de Partidos y Agrupaciones Políticas"

Los principales motivos para modificar los cargos antes señalados según la DEPPP son:

- a) Precisiones en la descripción del cargo o puesto para reflejar de mejor manera el fundamento jurídico, ajustar la misión, objetivo o agregar funciones cuando por nuevas disposiciones normativas o el uso de tecnologías se han transformado las actividades ordinarias desempeñadas. En particular, en la cédula Jefa / Jefe de Departamento de Financiamiento Público se actualizan el objetivo y las funciones con el fin de adecuarlo a la normatividad y acción jurisdiccional emitida en materia de fiscalización de la que deriva la obligación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

de los partidos políticos de reintegrar los remantes de gastos de campaña y actividades ordinarias.

**b)** Se agrega una función sobre la necesidad de operar sistemas informáticos. En los últimos cinco años se han instrumentado diversos sistemas y subsistemas tanto en la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión (DATERT) como en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento (DPPF) para hacer más eficiente las labores. Debido al desarrollo continuo de los sistemas referidos y al cambio en su denominación se juzgó conveniente establecer de forma genérica esa función.

**c)** Modificación del grado de dominio de alguna competencia técnica para reflejar de mejor forma la responsabilidad y atribuciones de cada uno de los cargos y puestos (Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión y Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones).

Cabe resaltar que las funciones de la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión y de la Subdirección de Planeación y Gestión de Transmisiones (cargos responsables de la generación de pautas y órdenes de transmisión de los promocionales de los diversos actores políticos; de la explotación de esa información y de su interpretación; así como de la supervisión de la integración del catálogo, las pautas y órdenes de transmisión y del monitoreo), requieren de conocimientos especializados en manejo de bases de datos y estadística como se refleja en las competencias técnicas, por lo que es primordial que se contemple su valoración al momento de ocupar el cargo o puesto por cualquiera de la vías de ocupación posibles.

Por otra parte, si bien es cierto que las competencias técnicas y el grado de dominio exigido en las cédulas de la DPPF se conserva, sí existe la necesidad de modificar la competencia técnica del Diccionario de Competencias del Servicio Profesional Electoral Nacional identificada con el número 15 denominada "Registro de actos de partidos y agrupaciones políticas", por las siguientes razones que argumenta la DEPPP:

a) Dentro de las funciones que realiza la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento se encuentra la de verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos. Por ello, se estima necesario ampliar la descripción de la competencia técnica para que la misma sea referenciada por otros



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

cargos que llevan a cabo dicha actividad. Con lo anterior tendrá certeza respecto al elemento para evaluar a otros miembros del servicio profesional acorde a las actividades que tienen encomendadas, centradas básicamente en la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos.

b) Los grados de dominio 2, 3 y 4 contemplan dentro de los conocimientos requeridos el "Sistema de Pautas (Sistema Integral para la Administración de Tiempos del Estado)", el cual es administrado y utilizado por la DATERT (como se puede constatar en la competencia técnica 17: *Administración de los tiempos del estado en radio y televisión*) y no por la DPPF, por lo que debe suprimirse. Sin embargo, es necesario mantener la exigencia y el nivel de conocimiento de los sistemas informáticos vinculados al trabajo de la DPPF y sus subdirecciones como se propone en la nueva redacción.

A continuación, se presenta la Dictaminación por parte de la DESPEN sobre las propuestas enviadas por la DEPPP.

## **2. ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO**

El movimiento que solicita la DEPPP recae en el precepto del Artículo 21 de los Lineamientos, el cual dice que:

*La modificación de un cargo o puesto del Servicio procederá cuando se proponga uno de los siguientes movimientos:*

- I. Modificación a la estructura de órganos ejecutivos o técnicos del Instituto;*
- II. Cambio en su misión u objetivo;**
- III. Adición, supresión o cambio de funciones;**
- IV. Cambio del perfil;**
- V. Cambio de nivel jerárquico o línea de mando;*
- VI. Asignación o modificación de competencias;**
- VII. Cambio del órgano de adscripción, y*
- VIII. Los demás que determine la DESPEN.*

A continuación, se contrastan las modificaciones propuestas en las seis cédulas y la opinión de la Dictaminadora:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**(1) Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión**

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
CÓDIGO	SPDPDAT		
DENOMINACION	Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión		
NOMBRE CUERPO	Función Ejecutiva		
NIVEL ADMINISTRATIVO	SA2		
AREA ADSCRIPCION	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos		
SISTEMA	INE		
TIPO ORGANO	Ejecutivo		
CP INMEDIATO SUPERIOR	Directora Ejecutiva / Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos		
FAMILIA	ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN		
PUESTO TIPO	NO		
TRAMO DE CONTROL	TC3 Directora Ejecutiva / Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos PA3 Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones PA3 Subdirectora / Subdirector de Materiales y Vinculación PA3 Subdirectora / Subdirector de Monitoreo PA3 Subdirectora / Subdirector de Gestión de requerimientos PA3 Subdirectora / Subdirector de Análisis de Datos e Informes		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base III; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 55, numeral 1, incisos g y h ; 160, numerales 1 y 2; 165, numerales 1 y 2; 173, numeral 1; 175, numeral 1 y 181, numeral 1.		
MISIÓN	Que se dirija y controle la elaboración de pautas, la producción y distribución de materiales correspondientes al acceso a los tiempos en radio y televisión, para que los partidos políticos, autoridades electorales y candidaturas independientes contribuyan a materializar el nuevo esquema de comunicación política y la nueva relación entre los partidos políticos, la sociedad y los medios de comunicación.	Dirigir la elaboración de pautas, la producción y distribución de materiales correspondientes al acceso a los tiempos en radio y televisión, para que los partidos políticos, autoridades electorales y candidaturas independientes contribuyan a materializar el esquema de comunicación política y la relación entre los partidos políticos, la sociedad y los medios de comunicación.	Se precisa la Misión del cargo.
DESCRIPCIÓN OBJETIVO	Dirigir y asegurar la elaboración de pautas, la producción y distribución de materiales de audio y video, para los mensajes de los partidos políticos, las autoridades electorales y candidaturas independientes, a fin de que cumplan con los lineamientos. Validar la producción y distribución de materiales de audio y video para la difusión de los mensajes dirigidos a la ciudadanía.	Dirigir y asegurar la elaboración de pautas, la producción y distribución de materiales de audio y video, para los mensajes de los partidos políticos, las autoridades electorales y candidaturas independientes, a fin de que cumplan con los lineamientos. Asimismo, validar los parámetros técnicos para la dictaminación de los materiales de audio y video, así como su distribución para la difusión de los mensajes dirigidos a la ciudadanía	Se precisa el Objetivo del cargo.
FUNCIÓN1	Coordinar la recepción de materiales para el registro y seguimiento de los mismos durante los procesos de dictaminación, validación, pautado y generación de órdenes de transmisión.	Coordinar la recepción de materiales a través del sistema electrónico para el registro y seguimiento de los mismos durante los procesos de dictaminación, validación, pautado y generación de órdenes de transmisión.	Se precisa la función del cargo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
FUNCION2	Dirigir la elaboración y entrega de dictámenes sobre las características técnicas de los materiales recibidos.		
FUNCION3	Dirigir y supervisar la elaboración de proyectos de acuerdo del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva y del Comité de Radio y Televisión, en todo lo relacionado a la administración de los tiempos de Estado en radio y televisión a cargo del Instituto Nacional Electoral.		
FUNCION4	Coordinar las actividades necesarias para la elaboración del catálogo respectivo en cada proceso electoral local.	Coordinar las actividades necesarias para la elaboración del catálogo nacional, así como para los procesos electorales.	Se precisa la función del cargo.
FUNCION5	Establecer los mecanismos para asegurar la correcta asignación del tiempo que corresponde a los actores políticos en radio y televisión, y coordinar la elaboración y notificación de pautas electorales y no electorales		
FUNCION6	Instruir la elaboración de oficios para la distribución en tiempo y forma de los materiales de audio y video de los partidos políticos y de autoridades electorales a las emisoras.	Coordinar la distribución en tiempo y forma de los materiales de audio y video de los partidos políticos y de autoridades electorales a las emisoras a través del sistema electrónico.	Se precisa la función del cargo.
FUNCION7	Establecer los mecanismos para que los actores políticos diseñen las estrategias que serán utilizadas para la recepción, análisis y registro de sus propuestas.		
FUNCION8	Coordinar la verificación y el monitoreo de las transmisiones de las pautas y presentar los informes que correspondan.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
FUNCION9	Establecer los mecanismos para cumplir con la elaboración de los requerimientos de información respecto de los presuntos incumplimientos por parte de los concesionarios públicos y privados de que se trate.	Establecer los mecanismos para cumplir con la elaboración de los requerimientos de información respecto de los presuntos incumplimientos por parte de los concesionarios, a través de la plataforma electrónica correspondiente.	Se precisa la función del cargo.
FUNCION10	Verificar que se cumpla con el proceso para la integración de los expedientes de probables incumplimientos a la normatividad electoral que deriven de las verificaciones y monitoreo realizados.		
FUNCION11	Coordinar la elaboración de proyectos de vista al secretario del Consejo General respecto de los probables incumplimientos a la normatividad electoral que deriven de las verificaciones y monitoreo realizados, a fin para que se inicien los procedimientos sancionatorios respectivos.	Coordinar la elaboración de proyectos de vista al secretario del Consejo General respecto de los probables incumplimientos a la normatividad electoral que deriven de las verificaciones y monitoreo realizados, para que se inicien los procedimientos sancionatorios respectivos.	Se modifica la redacción.
FUNCION12	Colaborar con los trabajos para el desarrollo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difundan noticias, conforme a los criterios, modalidades y universos que determine el Consejo General, durante las precampañas y campañas federales.		
ENTORNO OPERATIVO	Relación interna con: vocales ejecutivos de las juntas locales, directores de área en la DEPPP y con los integrantes del Comité de Radio y Televisión. Relación externa con: las representaciones y dirigencias de los partidos políticos nacionales; representantes de emisoras de radio y televisión; autoridades electorales locales.	Relación interna con: vocales ejecutivos de las juntas locales, directores de área en la DEPPP y con los integrantes del Comité de Radio y Televisión. Relación externa con: las representaciones y dirigencias de los partidos políticos nacionales y locales; representantes de emisoras de radio y televisión; y autoridades electorales.	Se precisa Relación externa del cargo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura		
GRADO DE AVANCE	Titulado		
ÁREA ACADÉMICA	Administración Pública, Ciencias Políticas, Ciencias de la Comunicación, Derecho, Sociología o áreas afines.		
AÑOS DE EXPERIENCIA	4 años		
COMPETENCIAS CLAVE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Institucional 3,</li> <li>• Ética y Responsabilidad Administrativa 3</li> </ul>		
COMPETENCIAS DIRECTIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión 4,</li> <li>• Negociación 4,</li> <li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración 4</li> </ul>		
COMPETENCIAS TECNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión 4,</li> <li>• Ejecución de los Procedimientos para Administrar los Tiempos del Estado en Materia de Radio y Televisión 5,</li> <li>• Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos 5</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión 5,</li> <li>• Ejecución de los Procedimientos para Administrar los Tiempos del Estado en Materia de Radio y Televisión 5,</li> <li>• Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos 4</li> </ul>	Se modifica el grado de dominio en dos competencias para adecuarlo a la situación real del cargo.
PLAZAS	1		

**(2) Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones**

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
CÓDIGO	SPDPSGT		
DENOMINACIÓN	Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones		
NOMBRE CUERPO	Función Ejecutiva		
NIVEL ADMINISTRATIVO	PA3		
ÁREA ADSCRIPCIÓN	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos		
SISTEMA	INE		
TIPO ÓRGANO	Ejecutivo		





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
GP INMEDIATO SUPERIOR	Directora / Director de Pautado, Producción y Distribución		
FAMILIA	PRODUCCIÓN, MEDIOS Y DIFUSIÓN		
PUESTO TIPO	NO		
TRAMO DE CONTROL	SA2 Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, Base III. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 55.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base III; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 55, numeral 1, incisos g) y h); 160, numerales 1 y 2; 165, numerales 1 y 2; 173, numeral 1; 175, numeral 1 y 181, numeral 1.	Se precisa Fundamento Jurídico, ampliándolo a la normativa que aplica.
MISIÓN	Que la elaboración del catálogo de emisoras; de las pautas de transmisión que corresponden al Tiempo del Estado que administra el Instituto en radio y televisión; así como de la puesta a disposición de los materiales y órdenes de transmisión de los mensajes respectivos, se realicen con apego a los principios rectores institucionales para garantizar la prerrogativa a que tienen derecho los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales en dichos medios de comunicación.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
DESCRIPCIÓN OBJETIVO	Coordinar y supervisar el proceso de elaboración de las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales; así como poner a disposición de los concesionarios de radio y televisión las órdenes de transmisión y los materiales conforme al catálogo de emisoras.	Coordinar y supervisar el proceso de elaboración de las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales a través del sistema electrónico; así como poner a disposición de los concesionarios de radio y televisión las órdenes de transmisión y los materiales conforme al catálogo de emisoras.	Se precisa objetivo del cargo.
FUNCION1	Supervisar que las solicitudes de validación de pautas y órdenes de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales, se elaboren conforme a la normatividad aplicable.		
FUNCION2	Implementar procesos para la validación de pautas, transmisión de mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y autoridades electorales, a fin de garantizar su acceso a los tiempos del Estado.		
FUNCION3	Verificar que la puesta a disposición de los concesionarios los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y autoridades electorales se ajusten a las estrategias emitidas por los actores mencionados.	Verificar que la puesta a disposición de los concesionarios de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y autoridades electorales se ajusten a las estrategias emitidas por los actores mencionados.	Se modifica la redacción.
FUNCION4	Coordinar la elaboración del calendario de actividades para cumplir con los procesos de pautado, distribución de materiales y catálogo de emisoras.	Coordinar la elaboración del calendario de actividades para cumplir con los procesos de pautado y distribución de materiales a través del sistema electrónico, así como el catálogo de emisoras.	Se precisa la función.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
ENTORNO OPERATIVO	Relación interna con: los integrantes del Comité de Radio y Televisión. Relación externa con: los representantes de partidos políticos y representantes de medios de comunicación.	Relación interna con: los integrantes del Comité de Radio y Televisión. Relación externa con: los Organismos Públicos Locales Electorales, representantes de partidos políticos y medios de comunicación.	Se modifica la relación externa, agregando a los OPLE.
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura		
GRADO DE AVANCE	Titulado		
ÁREA ACADÉMICA	Administración Pública, Ciencia Política, Ciencias de la Comunicación, Derecho, Sociología o áreas afines.	Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración Pública, Economía o Actuaría.	La propuesta elimina las profesiones de Ciencias de la Comunicación, Derecho y Sociología", así como la referencia a "áreas afines". Se agregan Relaciones Internacionales, Economía y Actuaría. Se dictamina que la escolaridad queda: "Administración Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Economía y Actuaría."
AÑOS EXPERIENCIA DE	3 años		
COMPETENCIAS CLAVE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Institucional 2,</li> <li>• Ética y Responsabilidad Administrativa 2</li> </ul>		
COMPETENCIAS DIRECTIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión 3,</li> <li>• Liderazgo 3,</li> <li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración 3</li> </ul>		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
COMPETENCIAS TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de los Tiempos del estado en Radio y Televisión 5,</li> <li>• Ejecución de los Procedimientos para Administrar los Tiempos del Estado en Materia de Radio y Televisión 4,</li> <li>• Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos 3</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de los Tiempos del estado en Radio y Televisión 4,</li> <li>• Ejecución de los Procedimientos para Administrar los Tiempos del Estado en Materia de Radio y Televisión 4,</li> <li>• Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos 3</li> </ul>	Se modifica el grado de dominio en dos competencias con la finalidad de adecuarlo a la situación real del cargo.
PLAZAS	1		

**(3) Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones**

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
CÓDIGO	SPDPJEP		
DENOMINACIÓN	Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones		
NOMBRE CUERPO	Función Ejecutiva		
NIVEL ADMINISTRATIVO	LC4		
ÁREA ADSCRIPCIÓN	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos		
SISTEMA	INE		
TIPO ÓRGANO	Ejecutivo		
CP INMEDIATO SUPERIOR	Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones		
FAMILIA	PARTIDOS POLÍTICOS		
PUESTO TIPO	SI		
TRAMO DE CONTROL	PA3 Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, Base III. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 55.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base III; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 55, numeral 1, incisos g) y h); 160, numerales 1 y 2; 165, numerales 1 y 2; 173, numeral 1; 175, numeral 1 y 181, numeral 1.	Se precisa Fundamento Jurídico, ampliándolo a la normativa que aplica.
MISIÓN	Que la elaboración del catálogo de emisoras; de las pautas de transmisión que corresponden al Tiempo del Estado que administra el Instituto en radio y televisión; así como de la puesta a disposición de los materiales y órdenes de transmisión de los mensajes respectivos, se realicen con apego a los principios rectores institucionales para garantizar la prerrogativa a que tienen derecho los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales en dichos medios de comunicación.		
DESCRIPCIÓN OBJETIVO	Actualizar permanentemente el Catálogo de Medios y elaborar las Pautas para la participación de los partidos políticos y candidaturas independientes en las contiendas político-electorales, tanto locales como federales.	Actualizar permanentemente el Catálogo de Medios y elaborar las Pautas para la participación de los partidos políticos y candidaturas independientes en las contiendas político-electorales, tanto locales como federales y para el periodo ordinario.	Se precisa objetivo del cargo.
FUNCION1	Integrar el directorio con la información relevante de los medios de comunicación (radio y televisión), para la actualización del catálogo de emisoras.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
FUNCION2	Analizar las estrategias emitidas por las autoridades electorales, de los partidos políticos y de candidaturas independientes, a fin de que tengan congruencia con las órdenes de transmisión.	Revisar las estrategias de transmisión emitidas por las autoridades electorales, partidos políticos y candidaturas independientes, a fin de que tengan congruencia con las órdenes de transmisión recibidas a través del sistema electrónico.	Se precisa la función del cargo.
FUNCION3	Revisar la elaboración de pautas de transmisión que ordena el Instituto Nacional Electoral a los medios de comunicación, tanto del periodo no electoral como de los tres momentos de los procesos electorales, coincidentes o no coincidentes con el federal (precampañas, intercampañas y campañas) y los diversos ajustes que se hacen de las mismas, con el propósito de garantizar el acceso de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales a la radio y televisión.	Revisar las estrategias de transmisión que envía el Instituto Nacional Electoral a los medios de comunicación, tanto del periodo no electoral como de los tres momentos de los procesos electorales, coincidentes o no coincidentes con el federal (precampañas, intercampañas y campañas) y los diversos ajustes que se hacen de las mismas, con el propósito de garantizar el acceso de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales a la radio y televisión.	Se precisa la función del cargo.
FUNCION4	Apoyar en las actividades relativas a la administración de los tiempos del Estado conforme a la normatividad aplicable.		
ENTORNO OPERATIVO	Relación interna con: los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales. Relación externa con: los representantes de las emisoras de radio y televisión en las entidades.		
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura		
GRADO DE AVANCE	Titulado		
ÁREA ACADÉMICA	Administración Pública, Ciencia Política, Ciencias de la Comunicación, Derecho, Sociología o áreas afines.		
AÑOS DE EXPERIENCIA	2 años		
COMPETENCIAS CLAVE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Institucional 1,</li> <li>• Ética y Responsabilidad Administrativa 1</li> </ul>		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
COMPETENCIAS DIRECTIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión 2,</li> <li>• Liderazgo 2,</li> <li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración 2</li> </ul>		
COMPETENCIAS TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de Tecnología de Información y Comunicaciones 2,</li> <li>• Administración de los Tiempos del estado en Radio y Televisión 2,</li> <li>• Ejecución de los Procedimientos para Administrar los Tiempos del Estado en Materia de Radio y Televisión 3</li> </ul>		
PLAZAS	2		

**(4) Jefa / Jefe de Departamento de Financiamiento Público**

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
CÓDIGO	SPDPJFP		
DENOMINACIÓN	Jefa / Jefe de Departamento de Financiamiento Público		
NOMBRE CUERPO	Función Ejecutiva		
NIVEL ADMINISTRATIVO	LC4		
ÁREA ADSCRIPCIÓN	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos		
SISTEMA	INE		
TIPO ÓRGANO	Ejecutivo		
CP INMEDIATO SUPERIOR	Subdirectora / Subdirector de Prerrogativas y Financiamiento		
FAMILIA	PARTIDOS POLÍTICOS		
PUESTO TIPO	NO		
TRAMO DE CONTROL	PA3 Subdirectora / Subdirector de Prerrogativas y Financiamiento LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Financiamiento Público		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base II; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 55, numeral 1, inciso d); Ley General de Partidos Políticos, Artículos 50 y 51.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base II; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 31, numeral 3; 44, numeral 1, inciso p); 55, numeral 1, inciso d); 188, numeral 1, incisos a) y b); 189, numeral 2; 229, numeral 1; 243, numeral 4; 374, numeral 2; 407 y 408; Ley General de Partidos Políticos, Artículos 50; 51; y 70, numeral 1 incisos a) y b).	Se precisa Fundamento Jurídico, ampliándolo a la normativa que aplica.
MISIÓN	Que el acceso al financiamiento público a los partidos políticos y candidaturas independientes, propicie equidad en la contienda electoral con el fin de fortalecer el régimen de partidos políticos y de candidaturas independientes.	Que el acceso al financiamiento público y el establecimiento de límites al gasto en la etapa de obtención de apoyo ciudadano, precampañas y campañas electorales propicie equidad en la contienda electoral, con el fin de fortalecer el régimen de partidos políticos y de candidaturas independientes; así como cobrar las sanciones y remanentes de financiamiento público, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por las autoridades electorales.	Precisa la Misión del cargo.
DESCRIPCIÓN OBJETIVO	Calcular el monto de financiamiento de los partidos políticos y candidaturas independientes para que realicen las actividades que tienen encomendadas.	Calcular el financiamiento público de los partidos políticos y candidaturas independientes, determinar los topes máximos de gastos que correspondan y dar seguimiento a las sanciones y remanentes de financiamiento público para que cumplan con las funciones que les son propias, conforme a la ley electoral vigente.	Precisa el Objetivo del cargo





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
FUNCION1	Verificar que la asignación del financiamiento a los partidos políticos y candidaturas independientes se realice bajo los mecanismos, políticas, criterios y procedimientos establecidos, para el desempeño de sus funciones.	Coadyuvar en el cálculo y asignación del financiamiento público a los partidos políticos y candidaturas independientes, con el fin de que se realice bajo los mecanismos, políticas, criterios y procedimientos establecidos para el adecuado desempeño de sus actividades.	Se precisa la función del cargo.
FUNCION2	Auxiliar a determinar los topes de gastos de precampaña y campaña para los diversos cargos de elección popular; así como los topes de gastos de los aspirantes a candidatos independientes en la etapa de obtención de apoyo ciudadano.		
FUNCION3	Realizar el seguimiento de las sanciones impuestas a los partidos políticos y candidaturas independientes, a fin de aplicar el descuento correspondiente.	Realizar el seguimiento de las sanciones y remanentes de financiamiento público que les sean impuestos a los partidos políticos y candidaturas independientes, a fin de aplicar el descuento correspondiente	Se precisa la función del cargo.
FUNCION4		Operar el sistema informático inherente al área y, en su caso, proponer adecuaciones al mismo.	Se propone la función de acuerdo al cargo y al sistema informático que utiliza el cargo.
ENTORNO OPERATIVO	Relación interna con: el Subdirector de Prerrogativas y Financiamiento y jefes de departamento. Relación externa con: los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes.		
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura		
GRADO DE AVANCE	Titulado		
ÁREA ACADÉMICA	Administración Pública, Ciencia Política, Contabilidad, Derecho, Finanzas, Sociología o áreas afines.		
AÑOS DE EXPERIENCIA	2 años		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	<b>CÉDULA VIGENTE</b>	<b>CÉDULA PROPUESTA</b>	<b>DICTAMEN</b>
<b>COMPETENCIAS CLAVE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Institucional 1,</li> <li>• Ética y Responsabilidad Administrativa 1</li> </ul>		
<b>COMPETENCIAS DIRECTIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión 2,</li> <li>• Liderazgo 2,</li> <li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración 2</li> </ul>		
<b>COMPETENCIAS TÉCNICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica 3,</li> <li>• Desarrollo de Normativa 3,</li> <li>• Determinación de Financiamiento Público a Partidos Políticos Nacionales, Locales y Candidaturas Independientes 3</li> </ul>		
<b>PLAZAS</b>	1		

**(5) Jefa / Jefe de Departamento de Verificación de Padrones**

	<b>CÉDULA VIGENTE</b>	<b>CÉDULA PROPUESTA</b>	<b>DICTAMEN</b>
<b>CÓDIGO</b>	SPDPJVP		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Jefa / Jefe de Departamento de Verificación de Padrones		
<b>NOMBRE CUERPO</b>	Función Ejecutiva		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	LC4		
<b>ÁREA ADSCRIPCIÓN</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos		
<b>SISTEMA</b>	INE		
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo		
<b>CP INMEDIATO SUPERIOR</b>	Directora / Director de Partidos Políticos y Financiamiento		
<b>FAMILIA</b>	PARTIDOS POLÍTICOS		
<b>PUESTO TIPO</b>	NO		
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	SA2 Directora / Director de Partidos Políticos y Financiamiento		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	<b>CÉDULA VIGENTE</b>	<b>CÉDULA PROPUESTA</b>	<b>DICTAMEN</b>
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, Base I; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 55, numeral 1, inciso o ; Ley General de Partidos Políticos, artículos 7 inciso a ; 10, numeral 2, inciso b ; 18; 25, numeral 1, inciso c ; y 42.		
<b>MISIÓN</b>	Coadyuvar en las actividades relativas a la integración de los padrones de afiliados de los partidos políticos a nivel nacional y local.		
<b>DESCRIPCIÓN OBJETIVO</b>	Dar seguimiento a la integración de los padrones de afiliados de los partidos políticos y verificar que no exista doble afiliación ciudadanos a partidos registrados o en formación.		
<b>FUNCION1</b>	Coadyuvar en el proceso de verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales y apoyar a los OPL para la verificación de los padrones de los partidos políticos locales.		
<b>FUNCION2</b>	Elaborar los anteproyectos de Resolución respecto del cumplimiento del número mínimo de afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro.		
<b>FUNCION3</b>	Dar seguimiento a las actualizaciones que realicen los partidos políticos nacionales en el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos.		
<b>FUNCION4</b>	Dar seguimiento al cumplimiento de que no exista doble afiliación a partidos políticos registrados o en formación.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
FUNCIÓN5		Brindar respuesta oportuna a los requerimientos realizados por diversas autoridades respecto de los padrones de afiliados de los partidos políticos.	Se propone función al cargo para delimitar su campo de acción.
FUNCIÓN6		Operar el sistema informático inherente al área y, en su caso, proponer adecuaciones al mismo.	Se propone la función de acuerdo al cargo y al sistema informático que utiliza el cargo.
ENTORNO OPERATIVO	Relación interna con: los vocales ejecutivos y vocales secretarios de las juntas locales y distritales. Relación externa con: las representaciones de los partidos políticos.	Relación interna con: los vocales ejecutivos y vocales secretarios de las juntas locales y distritales; UTF, DESPEN, DERFE, UTCE, UTVOP, TEPJF, PGR, OPL. Relación externa con: las representaciones de los partidos políticos.	Se modifica la relación interna y es comprensible puesto que, en el caso de la UTF, tiene relación por la cuestión de los afiliados en los procedimientos de fiscalización, DERFE en los registros de electores, UTCE por procedimientos sancionadores a partidos políticos casi siempre en proceso electoral, UTVOPLE por los partidos políticos estatales, DESPEN por los funcionarios que forman parte de los MSPEN, es la que sobraría. TEPJF PGR Y OPLE son relaciones externas y son procedentes.
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura		
GRADO DE AVANCE	Titulado		
ÁREA ACADÉMICA	Administración, Administración Pública, Ciencia Política, Derecho, Sociología o áreas afines.		
AÑOS DE EXPERIENCIA	2 años		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	<b>CÉDULA VIGENTE</b>	<b>CÉDULA PROPUESTA</b>	<b>DICTAMEN</b>
<b>COMPETENCIAS CLAVE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Institucional 1,</li> <li>• Ética y Responsabilidad Administrativa 1</li> </ul>		
<b>COMPETENCIAS DIRECTIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión 2,</li> <li>• Liderazgo 2,</li> <li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración 2</li> </ul>		
<b>COMPETENCIAS TÉCNICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de Normativa 3,</li> <li>• Impartición de Capacitación 3,</li> <li>• Registro de Actos de Partidos y Agrupaciones Políticas 3</li> </ul>		
<b>PLAZAS</b>	1		

**(6) Jefa / Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos**

	<b>CÉDULA VIGENTE</b>	<b>CÉDULA PROPUESTA</b>	<b>DICTAMEN</b>
<b>CÓDIGO</b>	SPDPJDB		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Jefa / Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos		
<b>NOMBRE CUERPO</b>	Función Ejecutiva		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	LC4		
<b>ÁREA ADSCRIPCIÓN</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos		
<b>SISTEMA</b>	INE		
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo		
<b>CP INMEDIATO SUPERIOR</b>	Subdirectora / Subdirector de Documentación Partidista		
<b>FAMILIA</b>	PARTIDOS POLÍTICOS		
<b>PUESTO TIPO</b>	NO		
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA3 Subdirectora / Subdirector de Documentación Partidista LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, Base I; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 55, numeral 1, incisos c e i ; Ley General de Partidos Políticos, artículos 23, numeral 1, inciso f ; 25, numeral 1, inciso l ; 34-41; 85-93.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, Base I; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 55, numeral 1, incisos c) e i) ; Ley General de Partidos Políticos, artículos 23, numeral 1, inciso f); 25, numeral 1, incisos f) y l); 29, 34-43; 46-48; y 85-93.	Se precisa Fundamento Jurídico, ampliándolo a la normativa que aplica.
MISIÓN	Analizar la documentación presentada por los partidos políticos nacionales respecto a sus documentos básicos, reglamentos y órganos directivos a nivel nacional y local, así como coadyuvar en el análisis de la documentación presentada para el registro de coaliciones, plataformas electorales, programa de gobierno, frentes y fusiones.		
DESCRIPCIÓN OBJETIVO	Analizar los documentos básicos y reglamentos de los partidos políticos nacionales; así como la integración de los órganos directivos a efecto inscribir en el libro de registro.		
FUNCION1	Coordinar el análisis de la documentación presentada por los partidos políticos nacionales que le correspondan.		
FUNCION2	Elaborar los Anteproyectos de Acuerdo o Resolución así como Informes que serán presentados a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y al Consejo General, así como los oficios respectivos y supervisar la inscripción en libros de registro.		
FUNCION3	Coadyuvar con la Subdirección de Registro en la revisión de los documentos básicos que presenten las organizaciones		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
	interesadas en constituirse como partido político nacional.		
FUNCIÓN4	Analizar la documentación presentada por los partidos políticos nacionales respecto al registro de coaliciones, plataformas electorales, programa de gobierno, frentes y fusiones.		
FUNCIÓN5		Operar el sistema informático inherente al área y, en su caso, proponer adecuaciones al mismo.	Se propone la función de acuerdo al cargo y al sistema informático que utiliza el cargo.
ENTORNO OPERATIVO	Relación interna con: el Subdirector de Documentación Partidista y jefes de departamento. Relación externa con: los representantes de organizaciones sociales y partidos políticos.		
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura		
GRADO DE AVANCE	Titulado		
ÁREA ACADÉMICA	Administración Pública, Archivonomía, Ciencia Política, Derecho, Sociología o áreas afines.		
AÑOS DE EXPERIENCIA	2 años		
COMPETENCIAS CLAVE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión Institucional 1,</li> <li>• Ética y Responsabilidad Administrativa 1</li> </ul>		
COMPETENCIAS DIRECTIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión 2,</li> <li>• Liderazgo 2,</li> <li>• Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración 2</li> </ul>		
COMPETENCIAS TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de Normativa 3,</li> <li>• Impartición de Capacitación 3,</li> <li>• Registro de Actos de Partidos y Agrupaciones Políticas 3</li> </ul>		
PLAZAS	1		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Es evidente que las propuestas en cambios en las 6 cédulas son precisiones que la Dirección Ejecutiva requiere a efecto de mejorar las descripciones de las funciones que realizan los MSPEN, por lo que la DESPEN considera factible la actualización de los 6 cargos.

Ahora bien, respecto a la modificación del Diccionario de Competencias, la propuesta consiste en:

### Competencia Técnica

#### 15. REGISTRO DE ACTOS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

Descripción de la Competencia vigente	Descripción de la Competencia Propuesta	Dictaminación
Atender las solicitudes de registro de partidos políticos y agrupaciones políticas y registro de candidatos, representantes ante las diversas instancias y dirigentes de los organismos políticos, así como plataformas, convenios de coalición, candidaturas comunes, acuerdos de participación, documentos básicos y reglamentos de acuerdo a lo establecido por la legislación electoral.	Atender las solicitudes de registro de partidos políticos y agrupaciones políticas y registro de candidatos, representantes ante las diversas instancias y dirigentes de los organismos políticos, así como plataformas, convenios de coalición, candidaturas comunes, acuerdos de participación, documentos básicos y reglamentos de acuerdo a lo establecido por la legislación electoral, así como de la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos.	Se asocia la competencia a los cargos que compete y a su vez la actualiza de acuerdo al quehacer actual y en situaciones que le competen.

Respecto al campo de conocimientos se agrega:

Grado de Dominio	Conocimientos
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel básico en Sistemas informáticos inherentes al cargo</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel intermedio en Sistemas informáticos inherentes al cargo</li> </ul>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel avanzado en Sistemas informáticos inherentes al cargo</li> </ul>

Esta competencia técnica atañe a cuatro cargos de esa Dirección Ejecutiva en el Instituto y a cuatro cargos del servicio de los OPLE, a saber:

- Directora / Director de Partidos Políticos y Financiamiento (INE-DEPPP)
- Subdirectora / Subdirector de Registro (INE-DEPPP)
- Jefa / Jefe de Departamento de Verificación de Padrones (INE-DEPPP)
- Jefa / Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos (INE-DEPPP)
- Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos (OPLE)





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Jefa / Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos (OPLE)
- Jefa / Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos (OPLE)
- Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos (OPLE)

La modificación de la competencia técnica no afecta el trabajo de los OPLE, pues también tienen la obligación de verificar los padrones de afiliados de los partidos políticos locales y utilizan sistemas informáticos para esa y otras actividades. El "Sistema de pautas" que actualmente se incluye en esta competencia técnica, como ya se mencionó, es de uso exclusivo de la DATERT. En materia de radio y televisión los OPL no tienen atribución alguna.

La precisión solicitada es realmente sobre los sistemas utilizados por lo que actualiza la competencia y permitiría mejorar tanto el diseño de metas del cargo como su evaluación, por lo que se considera factible realizar el cambio en el Diccionario de Competencias vigente.

### 3. VALORACIÓN DE LA DEA SOBRE LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE LA PROPUESTA

Para el caso de realizar el análisis de la propuesta, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de los Lineamientos, fue necesario solicitar a la DEA la estimación de impacto presupuestal correspondiente, mediante el oficio **INE/DESPEN/1606/2019**.

La respuesta sobre dicha estimación realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), fue remitida a la DESPEN a través del oficio INE/DEA/DP/2197/2019, en la que se informa que *es procedente realizar la actualización de los cargos, los cuales no tienen un impacto presupuestario como se señala a continuación:*

Núm.	Denominación Cargo	Movimiento a realizar	Número de Plazas
1	Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión	Modificación en Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN	1
2	Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones		1
3	Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones		2
4	Jefa / Jefe de Departamento de Financiamiento Público		1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Denominación Cargo	Movimiento a realizar	Número de Plazas
5	Jefa / Jefe de Departamento de Verificación de Padrones		1
6	Jefa / Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos		1

#### 4. RESULTADO DEL DICTAMEN

**PRIMERO.** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional considera **FAVORABLE** la modificación de los cargos en la DEPPP:

Núm.	Denominación Cargo
1	Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión
2	Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones
3	Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones
4	Jefa / Jefe de Departamento de Financiamiento Público
5	Jefa / Jefe de Departamento de Verificación de Padrones
6	Jefa / Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos

Y por consiguiente la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SEGUNDO.** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional considera **FAVORABLE** la **actualización del Diccionario de Competencias**, en la Descripción de la Competencia Técnica 15. REGISTRO DE ACTOS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, así como en Conocimientos, en grado de dominio 2, 3 y 4.

**TERCERO.** Remítanse las cédulas de cada cargo y el Proyecto de Acuerdo correspondiente a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos previstos en el artículo 38 del Estatuto y 29 de los Lineamientos en la materia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Dictamen sobre la Solicitud de Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional presentada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Anexo

### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

<b>CÓDIGO</b>	SPDPDAT
<b>DENOMINACIÓN</b>	Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión
<b>CUERPO</b>	Función Ejecutiva
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	SA2
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Directora Ejecutiva / Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos
<b>FAMILIA</b>	Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión
<b>CARGO TIPO</b>	NO
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	TC3 Directora Ejecutiva / Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos PA3 Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones PA3 Subdirectora / Subdirector de Materiales y Vinculación PA3 Subdirectora / Subdirector de Monitoreo PA3 Subdirectora / Subdirector de Gestión de requerimientos PA3 Subdirectora / Subdirector de Análisis de Datos e Informes

### DESCRIPCIÓN

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base III; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 55, numeral 1, incisos g) y h); 160, numerales 1 y 2; 165, numerales 1 y 2; 173, numeral 1; 175, numeral 1 y 181, numeral 1.
<b>MISIÓN</b>	Dirigir la elaboración de pautas, la producción y distribución de materiales correspondientes al acceso a los tiempos en radio y televisión, para que los partidos políticos, autoridades electorales y candidaturas independientes contribuyan a materializar el esquema de comunicación política y la relación entre los partidos políticos, la sociedad y los medios de comunicación.
<b>OBJETIVO</b>	Dirigir y asegurar la elaboración de pautas, la producción y distribución de materiales de audio y video, para los mensajes de los partidos políticos, las autoridades electorales y candidaturas independientes, a fin de que cumplan con los lineamientos. Asimismo, validar los parámetros técnicos para la dictaminación de los materiales de audio y video, así



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	como su distribución para la difusión de los mensajes dirigidos a la ciudadanía
<b>FUNCIÓN 1</b>	Coordinar la recepción de materiales a través del sistema electrónico para el registro y seguimiento de los mismos durante los procesos de dictaminación, validación, pautado y generación de órdenes de transmisión.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Dirigir la elaboración y entrega de dictámenes sobre las características técnicas de los materiales recibidos.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Dirigir y supervisar la elaboración de proyectos de acuerdo del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva y del Comité de Radio y Televisión, en todo lo relacionado a la administración de tiempos del Estado en radio y televisión a cargo del Instituto Nacional Electoral.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Coordinar las actividades necesarias para la elaboración del catálogo nacional, así como para los procesos electorales.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Establecer los mecanismos para asegurar la correcta asignación del tiempo que corresponde a los actores políticos en radio y televisión, y coordinar la elaboración y notificación de pautas electorales y no electorales.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Coordinar la distribución en tiempo y forma de los materiales de audio y video de los partidos políticos y de autoridades electorales a las emisoras a través del sistema electrónico.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Establecer los mecanismos para que los actores políticos diseñen las estrategias que serán utilizadas para la recepción, análisis y registro de sus propuestas.
<b>FUNCIÓN 8</b>	Coordinar la verificación y el monitoreo de las transmisiones de las pautas y presentar los informes que correspondan.
<b>FUNCIÓN 9</b>	Establecer los mecanismos para cumplir con la elaboración de los requerimientos de información respecto de los presuntos incumplimientos por parte de los concesionarios, a través de la plataforma electrónica correspondiente.
<b>FUNCIÓN 10</b>	Verificar que se cumpla con el proceso para la integración de los expedientes de probables incumplimientos a la normatividad electoral que deriven de las verificaciones y monitoreo realizados.
<b>FUNCIÓN 11</b>	Coordinar la elaboración de proyectos de vista al secretario del Consejo General respecto de los probables incumplimientos a la normatividad electoral que deriven de las verificaciones y monitoreo realizados, para que se inicien los procedimientos sancionatorios respectivos.
<b>FUNCIÓN 12</b>	Colaborar con los trabajos para el desarrollo del monitoreo de los programas de radio y televisión que difundan noticias, conforme a los criterios, modalidades y universos que determine el Consejo General, durante las precampañas y campañas federales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ENTORNO OPERATIVO**

Relación interna con: vocales ejecutivos de las juntas locales, directores de área en la DEPPP y con los integrantes del Comité de Radio y Televisión.  
 Relación externa con: las representaciones y dirigencias de los partidos políticos nacionales y locales; representantes de emisoras de radio y televisión; y autoridades electorales.

**PERFIL**

Requisitos académicos	
<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Titulado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	Ciencias de la Comunicación, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología o áreas afines
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	4 años en los últimos 8 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	3
Ética y Responsabilidad Administrativa	3

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	4
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	4
Negociación	4

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Administración de Tiempos del estado en Radio y Televisión	5
Ejecución de los Procedimientos para Administrar los Tiempos del Estado en Materia de Radio y Televisión	5
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO**

<b>CÓDIGO</b>	SPDPSGT
<b>DENOMINACIÓN</b>	Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones
<b>CUERPO</b>	Función Ejecutiva
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	PA3
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión
<b>FAMILIA</b>	Producción, medios y difusión
<b>CARGO TIPO</b>	NO
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	SA2 Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones

**DESCRIPCIÓN**

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base III; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 55, numeral 1, incisos g) y h); 160, numerales 1 y 2; 165, numerales 1 y 2; 173, numeral 1; 175, numeral 1 y 181, numeral 1.
<b>MISION</b>	Que la elaboración del catálogo de emisoras; de las pautas de transmisión que corresponden al Tiempo del Estado que administra el Instituto en radio y televisión; así como de la puesta a disposición de los materiales y órdenes de transmisión de los mensajes respectivos, se realicen con apego a los principios rectores institucionales para garantizar la prerrogativa a que tienen derecho los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales en dichos medios de comunicación.
<b>OBJETIVO</b>	Coordinar y supervisar el proceso de elaboración de las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales a través del sistema electrónico; así como poner a disposición de los concesionarios de radio y televisión las órdenes de transmisión y los materiales conforme al catálogo de emisoras.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>FUNCIÓN 1</b>	Supervisar que las solicitudes de validación de pautas y órdenes de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales, se elaboren conforme a la normatividad aplicable.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Implementar procesos para la validación de pautas, transmisión de mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y autoridades electorales, a fin de garantizar su acceso a los tiempos del Estado.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Verificar que la puesta a disposición de los concesionarios de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y autoridades electorales se ajusten a las estrategias emitidas por los actores mencionados.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Coordinar la elaboración del calendario de actividades para cumplir con los procesos de pautado y distribución de materiales a través del sistema electrónico, así como el catálogo de emisoras.

#### ENTORNO OPERATIVO

Relación interna con: los integrantes del Comité de Radio y Televisión.  
 Relación externa con: los Organismos Públicos Locales Electorales, representantes de partidos políticos y medios de comunicación.

#### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Titulado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	Administración Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Economía y Actuaría.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	3 años en los últimos 6 años.

#### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	2
Ética y Responsabilidad Administrativa	2

#### COMPETENCIAS DIRECTIVAS





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	3
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	3
Liderazgo	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Administración de los Tiempos del estado en Radio y Televisión	4
Ejecución de los Procedimientos para Administrar los Tiempos del Estado en Materia de Radio y Televisión	4
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO**

<b>CÓDIGO</b>	SPDPJEP
<b>DENOMINACIÓN</b>	Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones
<b>CUERPO</b>	Función Ejecutiva
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	LC4
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones
<b>FAMILIA</b>	Partidos Políticos
<b>CARGO TIPO</b>	SI
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA3 Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones

**DESCRIPCIÓN**

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base III; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 55, numeral 1, incisos g) y h); 160, numerales 1 y 2; 165, numerales 1 y 2; 173, numeral 1; 175, numeral 1 y 181, numeral 1.
<b>MISION</b>	Que la elaboración del catálogo de emisoras; de las pautas de transmisión que corresponden al Tiempo del Estado que administra el Instituto en radio y televisión; así como de la puesta a disposición de los materiales y órdenes de transmisión de los mensajes respectivos, se realicen con apego a los principios rectores institucionales para garantizar la prerrogativa a que tienen derecho los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales en dichos medios de comunicación.
<b>OBJETIVO</b>	Actualizar permanentemente el Catálogo de Medios y elaborar las Pautas para la participación de los partidos políticos y candidaturas independientes en las contiendas político-electorales, tanto locales como federales y para el periodo ordinario.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Integrar el directorio con la información relevante de los medios de comunicación (radio y televisión), para la actualización del catálogo nacional de emisoras.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>FUNCIÓN 2</b>	Revisar las estrategias de transmisión emitidas por las autoridades electorales, partidos políticos y candidaturas independientes, a fin de que tengan congruencia con las órdenes de transmisión recibidas a través del sistema electrónico.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Revisar las estrategias de transmisión que envía el Instituto Nacional Electoral a los medios de comunicación, tanto del periodo no electoral como de los tres momentos de los procesos electorales, coincidentes o no coincidentes con el federal (precampañas, intercampañas y campañas) y los diversos ajustes que se hacen de las mismas, con el propósito de garantizar el acceso de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales a la radio y televisión.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Apoyar en las actividades relativas a la administración de los tiempos del Estado conforme a la normatividad aplicable.

**ENTORNO OPERATIVO**

Relación interna con: los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales.  
Relación externa con: los representantes de las emisoras de radio y televisión en las entidades.

**PERFIL**

<b>Requisitos académicos</b>	
<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Titulado
<b>AREA ACADÉMICA</b>	Ciencias de la Comunicación, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología o áreas afines.
<b>Requisitos de Experiencia Profesional</b>	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	2 años en los últimos 4 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Visión Institucional	1
Ética y Responsabilidad Administrativa	1

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	2
Liderazgo	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Administración de Tecnología de Información y Comunicaciones	2
Administración de los Tiempos del estado en Radio y Televisión,	2
Ejecución de los Procedimientos para Administrar los Tiempos del Estado en Materia de Radio y Televisión	3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO**

<b>CÓDIGO</b>	SPDPJFP
<b>DENOMINACIÓN</b>	Jefa / Jefe de Departamento de Financiamiento Público
<b>CUERPO</b>	Función Ejecutiva
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	LC4
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Subdirectora / Subdirector de Prerrogativas y Financiamiento
<b>FAMILIA</b>	Partidos Políticos
<b>CARGO TIPO</b>	NO
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA3 Subdirectora / Subdirector de Prerrogativas y Financiamiento LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Financiamiento Público

**DESCRIPCIÓN**

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base II; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 31, numeral 3; 44, numeral 1, inciso p); 55, numeral 1, inciso d); 188, numeral 1, incisos a) y b); 189, numeral 2; 229, numeral 1; 243, numeral 4; 374, numeral 2; 407 y 408; Ley General de Partidos Políticos, Artículos 50; 51; y 70, numeral 1 incisos a) y b).
<b>MISION</b>	Que el acceso al financiamiento público y el establecimiento de límites al gasto en la etapa de obtención de apoyo ciudadano, precampañas y campañas electorales propicie equidad en la contienda electoral, con el fin de fortalecer el régimen de partidos políticos y de candidaturas independientes; así como cobrar las sanciones y remanentes de financiamiento público, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por las autoridades electorales.
<b>OBJETIVO</b>	Calcular el financiamiento público de los partidos políticos y candidaturas independientes, determinar los topes máximos de gastos que correspondan y dar seguimiento a las sanciones y remanentes de financiamiento público para que cumplan con las funciones que les son propias, conforme a la ley electoral vigente.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Coadyuvar en el cálculo y asignación del financiamiento público a los partidos políticos y candidaturas independientes, con el fin de que se realice bajo los mecanismos, políticas, criterios y procedimientos establecidos para el adecuado desempeño de sus actividades.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Auxiliar a determinar los topes máximos de gastos de precampaña y campaña para los diversos cargos de elección popular; así como los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	topes de gastos de los aspirantes a candidatos independientes en la etapa de obtención de apoyo ciudadano.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Realizar el seguimiento de las sanciones y remanentes de financiamiento público que les sean impuestos a los partidos políticos y candidaturas independientes, a fin de aplicar el descuento correspondiente.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Operar el sistema informático inherente al área y, en su caso, proponer adecuaciones al mismo.

**ENTORNO OPERATIVO**

Relación interna con: Subdirectora/Subdirector de Prerrogativas y Financiamiento y jefes de departamento.  
 Relación externa con: representantes de partidos políticos y candidaturas independientes.

**PERFIL**

Requisitos académicos	
<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Titulado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, Contabilidad, Finanzas o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	2 años en los últimos 4 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	1
Ética y Responsabilidad Administrativa	1

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	2
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	2
Liderazgo	2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica	3
Desarrollo de Normativa	3
Determinación de Financiamiento Público a Partidos Políticos Nacionales, Locales y Candidaturas Independientes	3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO**

<b>CÓDIGO</b>	SPDPJVP
<b>DENOMINACIÓN</b>	Jefa / Jefe de Departamento de Verificación de Padrones
<b>CUERPO</b>	Función Ejecutiva
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	LC4
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Directora / Director de Partidos Políticos y Financiamiento
<b>FAMILIA</b>	Partidos Políticos
<b>CARGO TIPO</b>	NO
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	Directora / Director de Partidos Políticos y Financiamiento

**DESCRIPCIÓN**

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, Base I; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 55, numeral 1, inciso o); Ley General de Partidos Políticos, artículos 7, inciso a); 10, numeral 2, inciso b); 18; 25, numeral 1, inciso c); y 42.
<b>MISION</b>	Coadyuvar en las actividades relativas a la integración de los padrones de afiliados de los partidos políticos a nivel nacional y local.
<b>OBJETIVO</b>	Dar seguimiento a la integración de los padrones de afiliados de los partidos políticos y verificar que no exista doble afiliación de ciudadanos a partidos registrados o en formación.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Coadyuvar en el proceso de verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales y apoyar a los OPL para la verificación de los padrones de los partidos políticos locales.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Elaborar los anteproyectos de Resolución respecto del cumplimiento del número mínimo de afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Dar seguimiento a las actualizaciones que realicen los partidos políticos nacionales en el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Dar seguimiento al cumplimiento de que no exista doble afiliación a partidos políticos registrados o en formación.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Brindar respuesta oportuna a los requerimientos realizados por diversas autoridades respecto de los padrones de afiliados de los partidos políticos.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Operar el sistema informático inherente al área y, en su caso, proponer adecuaciones al mismo.





**ENTORNO OPERATIVO**

Relación interna con: los vocales ejecutivos y vocales secretarios de las juntas locales y distritales; UTF, DESPEN, DERFE, UTCE y UTVOPLE.  
 Relación externa con: las representaciones de los partidos políticos, TEPJF, PGR y OPLE.

**PERFIL**

Requisitos académicos	
<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Titulado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, Administración o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	2 años en los últimos 4 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	1
Ética y Responsabilidad Administrativa	1

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	2
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	2
Liderazgo	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Desarrollo de Normativa	3
Impartición de Capacitación	3
Registro de Actos de Partidos y Agrupaciones Políticas	3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO**

<b>CÓDIGO</b>	SPDPJDB
<b>DENOMINACIÓN</b>	Jefa / Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos
<b>CUERPO</b>	Función Ejecutiva
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	LC4
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Subdirectora / Subdirector de Documentación Partidista
<b>FAMILIA</b>	Partidos Políticos
<b>CARGO TIPO</b>	NO
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA3 Subdirectora / Subdirector de Documentación Partidista LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos

**DESCRIPCIÓN**

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, Base I; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 55, numeral 1, incisos c) e i); Ley General de Partidos Políticos, artículos 23, numeral 1, inciso f); 25, numeral 1, incisos f) y l); 29, 34-43; 46-48; y 85-93.
<b>MISION</b>	Analizar la documentación presentada por los partidos políticos nacionales respecto a sus documentos básicos, reglamentos y órganos directivos a nivel nacional y local, así como coadyuvar en el análisis de la documentación presentada para el registro de coaliciones, plataformas electorales, programa de gobierno, frentes y fusiones.
<b>OBJETIVO</b>	Analizar los documentos básicos y reglamentos de los partidos políticos nacionales; así como la integración de los órganos directivos a efecto inscribir en el libro de registro.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Coordinar el análisis de la documentación presentada por los partidos políticos nacionales que le correspondan.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Elaborar los Anteproyectos de Acuerdo o Resolución, los Informes que serán presentados a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y al Consejo General, así como los oficios respectivos y supervisar la inscripción en libros de registro.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Coadyuvar con la Subdirección de Registro en la revisión de los documentos básicos que presenten las organizaciones interesadas en constituirse como partido político nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>FUNCIÓN 4</b>	Analizar la documentación presentada por los partidos políticos nacionales respecto al registro de coaliciones, plataformas electorales, programa de gobierno, frentes y fusiones.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Operar el sistema informático inherente al área y, en su caso, proponer adecuaciones al mismo.

**ENTORNO OPERATIVO**

Relación interna con: el Subdirector de Documentación Partidista y jefes de departamento.  
Relación externa con: los representantes de organizaciones sociales y partidos políticos.

**PERFIL**

**Requisitos académicos**

<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Titulado
<b>AREA ACADÉMICA</b>	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, Archivonomía o áreas afines.
<b>Requisitos de Experiencia Profesional</b>	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	2 años en los últimos 4 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	1
Ética y Responsabilidad Administrativa	1

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	2
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	2
Liderazgo	2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Desarrollo de Normativa	3
Impartición de Capacitación	3
Registro de Actos de Partidos y Agrupaciones Políticas	3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## 15. REGISTRO DE ACTOS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

**Atender las solicitudes de registro de partidos políticos y agrupaciones políticas y registro de candidatos, representantes ante las diversas instancias y dirigentes de los organismos políticos, así como plataformas, convenios de coalición, candidaturas comunes, acuerdos de participación, documentos básicos y reglamentos de acuerdo a lo establecido por la legislación electoral, así como de la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos.**

Tipo de competencia: Técnica

GRADO DE DOMINIO	ELEMENTO DE COMPETENCIA
1	Controla las notificaciones y solicitudes de registro
2	Analiza la integración de notificaciones y solicitudes
3	Valida la información de las notificaciones y solicitudes de registro
4	Determina el cumplimiento de requisitos para el registro de los actos de los partidos políticos y agrupaciones políticas
5	Planea la operación del sistema de registro correspondiente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>GRADO DE DOMINIO</b>	<b>ELEMENTO DE COMPETENCIA</b>
1	Controla las notificaciones y solicitudes de registro

#### **CRITERIOS DE DESEMPEÑO**

- Recibir las notificaciones y solicitudes de registro de acuerdo al procedimiento
- Registrar y actualizar la información sobre el estado de las notificaciones y solicitudes
- Organizar y controlar la documentación presentada
- Apoyar en la integración de expedientes

#### **CONOCIMIENTOS**

- Nivel básico en normativa aplicable
- Nivel básico en elementos en materia de archivonomía

#### **HABILIDADES**

- Organización y control de documentos
- Revisión de documentación

#### **HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS**

- Nivel intermedio en paquetería Office
- Internet
- Nivel intermedio en sistemas informáticos del área, en el ámbito de su competencia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

GRADO DE DOMINIO	ELEMENTO DE COMPETENCIA
2	Analiza la integración de notificaciones y solicitudes

CRITERIOS DE DESEMPEÑO
<ul style="list-style-type: none"><li>■ Analizar que las notificaciones y solicitudes de registro cumplan con los requisitos legales</li><li>■ Elaborar proyectos de oficios y requerimientos, en caso de ser necesario</li><li>■ Elaborar razones de cuenta a efecto de inscribir en los libros correspondientes la información del proceso en cuestión</li><li>■ Administrar, en su caso, la información respecto al estatus de las notificaciones y solicitudes</li><li>■ Integrar los apéndices respectivos, en el ámbito de su competencia</li></ul>

CONOCIMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"><li>■ Nivel intermedio en normativa aplicable</li><li>■ Nivel básico en Sistemas informáticos inherentes al cargo</li><li>■ Nivel básico en Partidos Políticos</li></ul>

HABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"><li>■ Análisis de información y documentación</li><li>■ Organización y control de documentos</li></ul>

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"><li>■ Nivel intermedio en paquetería Office</li><li>■ Internet</li><li>■ Nivel intermedio en sistemas informáticos del área, en el ámbito de su competencia</li></ul>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

GRADO DE DOMINIO	ELEMENTO DE COMPETENCIA
3	Valida la información de las notificaciones y solicitudes de registro

CRITERIOS DE DESEMPEÑO
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Constatar, en su caso, la veracidad de la documentación presentada</li> <li>■ Verificar el cumplimiento del marco legal aplicable de acuerdo al registro a realizar</li> <li>■ Verificar el análisis realizado a la documentación que integra la solicitud</li> <li>■ Supervisar los oficios, requerimientos o razones de cuenta derivados del análisis a la documentación</li> <li>■ Proporcionar asesoría a los solicitantes en relación con los procesos respectivos</li> <li>■ Proponer, en su caso, mejoras al marco normativo interno</li> </ul>

CONOCIMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Nivel intermedio en normativa aplicable</li> <li>■ Nivel intermedio en Sistemas Informáticos inherentes al cargo</li> <li>■ Nivel intermedio en Partidos Políticos</li> </ul>

HABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Análisis de información y documentación</li> <li>■ Atención y asesoría a usuarios</li> </ul>

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Nivel intermedio en paquetería Office</li> <li>■ Internet</li> <li>■ Nivel intermedio en sistemas informáticos del área, en el ámbito de su competencia</li> </ul>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<b>GRADO DE DOMINIO</b>	<b>ELEMENTO DE COMPETENCIA</b>
4	Determina el cumplimiento de requisitos para el registro de los actos de los partidos políticos y agrupaciones políticas

<b>CRITERIOS DE DESEMPEÑO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>■ Dictaminar, en su caso, la procedencia o no del registro de los actos de los partidos políticos y agrupaciones políticas</li><li>■ Elaborar, en su caso, el anteproyecto de resolución o acuerdo respectivo</li><li>■ Coordinar la elaboración de los certificados o constancias de registro de los actos de los partidos políticos y agrupaciones políticas</li><li>■ Supervisar que, en su caso, se lleve a cabo la inscripción de los actos de partidos políticos y agrupaciones políticas en los libros respectivos</li><li>■ Proveer de información necesaria para la elaboración de documentación normativa</li></ul>

<b>CONOCIMIENTOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>■ Nivel avanzado en normativa aplicable</li><li>■ Nivel avanzado en Sistemas Informáticos inherentes al cargo</li><li>■ Nivel avanzado en Partidos Políticos</li></ul>

<b>HABILIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>■ Capacidad de síntesis, análisis e interpretación de información y documentación</li></ul>

<b>HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>■ Nivel intermedio en paquetería Office</li><li>■ Internet</li><li>■ Nivel intermedio en sistemas informáticos del área, en el ámbito de su competencia</li></ul>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

GRADO DE DOMINIO	ELEMENTO DE COMPETENCIA
5	Planea la operación del sistema de registro correspondiente

#### CRITERIOS DE DESEMPEÑO

- Planear actividades de registro evaluando la eficiencia de los procesos desarrollados
- Ajustar el diseño de procesos de acuerdo a las necesidades de registro
- Definir los requerimientos de los sistemas informáticos para la operación del registro en coordinación con el área técnica
- Presentar dictámenes, anteproyectos de resolución o acuerdos al órgano competente
- Elaborar y actualizar la documentación normativa para los diferentes procesos de registro

#### CONOCIMIENTOS

- Nivel avanzado en normativa aplicable
- Nivel avanzado en Partidos Políticos

#### HABILIDADES

- Identificación de riesgos

#### HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

- Nivel intermedio en paquetería Office
- Internet
- Nivel intermedio en sistemas informáticos del área, en el ámbito de su competencia